



Boletín Oficial

Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail: decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 26.291 - 209/17

PARANA, martes 7 de noviembre de 2017

EDICION: 20 Págs. - \$ 5,00

- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
- VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
- Ministerio de Gobierno y Justicia
- Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones
- Ministerio de Cultura y Comunicación
- Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
- Ministerio de Desarrollo Social
- Ministerio de Salud
- Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
- Ministerio de Producción
- Ministerio de Turismo
- Ministerio de Trabajo
- Secretaría General de la Gobernación

Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
Cr. D. Adán Humberto Bahl
Dra. Da. Rosario Margarita Romero

Cr. D. Hugo Alberto Ballay
Lic. Da. María Laura Stratta
Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
Ing. D. Luis Alberto Benedetto
D. Carlos Schepens
D. Adrián Federico Fuertes

D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

LEYES

LEY Nº 10523

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de LEY:

Art. 1º - Déjase sin efecto parcialmente la declaración de utilidad pública, dispuesta por Ley Nro. 9154, con respecto al inmueble propiedad de Walmart Argentina SRL - ubicado en: Provincia de Entre Ríos - Dpto. Paraná - ciudad de Paraná - área urbana - Dto. U.R. 8 - Sección 10 - Grupo 2 - Manzana 1 - Plano de Mensura 142.381, con una superficie a desafectar de 3.657,82 m2, que fuera afectado por la traza de la obra: "Colector cloacal noreste de Paraná".

Art. 2º - Establécese que a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos procederá a realizar los trámites correspondientes al levantamiento del gravamen que pesa sobre el inmueble propiedad de Walmart Argentina SRL.

Art. 3º - Dispónese que por intermedio de la Dirección General de Catastro, en la ficha de transferencia del inmueble detallado en el Artículo 1º, se inscriba la desafectación del mismo.

Art. 4º - Comuníquese, etcétera.
Paraná, Sala de Sesiones, 28 de julio de 2017.

Adan Humberto Bahl
Presidente H.C. de Senadores
Natalio Juan Gerdau
Secretario H.C. de Senadores
Sergio Daniel Urribarri
Presidente H.C. de Diputados
Nicolás Pierini
Secretario H.C. de Diputados

Paraná, 19 de octubre de 2017
POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

Ministerio de Gobierno y Justicia, 19 de octubre de 2017. Registrada en la fecha bajo el Nº 10523. CONSTE - **Mauro Gabriel Urribarri**.

LEY Nº 10524

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de LEY:

Art. 1º - Autorízase al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda a transferir a título de donación gratuita a favor de Estela Boykens de Vivas, DNI 11.071.402 y Vicente Mario Vivas LE 5.945.722 casados entre sí en primeras nupcias; Orlando Gregorio Peraita, LE 1.896.677 y Elsa Noemí Ferreira, LC Nº 1.482.240 casados entre sí en primeras nupcias; Silvia Mariela Moreno de Moine, MI Nº 14.202.862, y Dante Humberto Moine, MI Nº 1.235.660, casados entre sí en primeras nupcias; Gahlia Esther Roston, LC Nº: 1.428.099, soltera; Julio Ricardo Leonetti, LE Nº 5.937.670, y Néldida Raquel Salvador, LC Nº 4.701.346, casados entre sí en primeras nupcias; Néldida Rosa Abdo de Minchiotti, LC Nº 3.005.424, y Juan Gino Minchiotti, LE Nº 5.908.048, casados entre sí en primeras nupcias; Ernesto Gabriel Ramos Muzio, MI Nº 12.756.632, Catalina Beatriz Ledesma, MI Nº 12.134.522, casados entre sí en primeras nupcias; Graciela Cristina Llobet MI Nº 11.071.628, soltera; Omar Humberto Rabuffetti, LE 5.901.238, y Jorgelina Victoria Berón, LC Nº 1.497.362, casados entre sí en primeras

nupcias; Dora Esther Flores de Brites, LC Nº 5.730.401, y Miguel Angel Brites, MI Nº 11.255.432, casados entre sí en primeras nupcias; José María Cappelacci, MI Nº 11.379.243, y Ana María de Dechanzi, MI Nº 13.883.011, casados entre sí en primeras nupcias; Cristina Blanca Beatriz Sosa de Redondo, MI Nº 11.556.558, Juan Antonio Redondo, MI Nº 11.556.375, casados entre sí en primeras nupcias; Elsa Raquel Facendini, MI Nº 12.657.409, soltera; Dora Esther Rondan LC Nº 6.293.364, soltera; Elsa Delfil Araujo, LC Nº 5.040.273, soltera; Roberto Omar Martínez MI Nº 10.229.907, Velia Pilar Cabrol, MI Nº 13.668.027, casados entre sí en primeras nupcias; Juan Carlos Aquino, LE Nº 8.580.837, Luisa Mercedes Simón, LC Nº 6.211.401, casados entre sí en primeras nupcias; Teresita Felipa Tabora, LC Nº 3.807.134, soltera; Gloria Susana Marcos de Isaac, MI Nº 12.064.171, y Antonio Crispin Isaac, MI Nº 12.313.877, casados entre sí en primeras nupcias; Norma Ester Schimpf de Reyes, LC Nº 6.423.805, Juan Carlos Reyes, MI Nº 8.078.655, casados entre sí en primeras nupcias; Raúl Alberto Retamar, MI Nº 12.499.403, y Estela Beatriz Ferreira, MI Nº 12.134.441, casados entre sí en primeras nupcias; Graciela Orfelina Marcos, LC Nº 6.293.313, soltera; Silvia María Lucía Otaño, MI Nº 12.134.491, soltera; Delia Nira Merlo, LC Nº 2.971.459, soltera; Eva Diaz de Villagra, LC Nº 2.810.962, y Cirilo Villagra, L.E. Nº 2.083.994, casados entre sí en primeras nupcias; Guillermo Alejandro Coronel, MI Nº 13.043.664, y Diana Marta Millen, MI Nº 14.357.603, casados entre sí en primeras nupcias; Sergio Ernesto Galazzi, MI Nº 14.367.200, y Gladys Virginia Gareis, MI Nº 16.955.007, casados entre sí en primeras nupcias; Silvia Cristina Herrera, MI Nº

12.309.633, soltera; Mabel Cristina Correa, MI N° 14.830.359, soltera; Jorge José Faustino García, MI N° 12.133.471, soltero; Hugo Humberto Gemelli, MI N° 12.756.144, soltero; Mario Anibal Doval, MI N° 16.435.174, soltero; Rosalía Francisca Carboni, MI N° 13.883.152, soltera; Alba María Luz Quindt, MI N° 10.190.004, soltera; Lucrecia Guillermina Neuman de Peirano, MI N° 14.367.298, y Raúl Aquiles Peirano, MI N° 16.607.665, casados entre sí en primeras nupcias; Diana Patricia Gemelli, MI N° 14.160.605, casados entre sí en primeras nupcias y separada judicialmente de Jorge Daniel Tate; Víctor Guillermo Alvarez, MI N° 10.499.372, y Marta Ana Teresita Gigena, MI N° 10.229.723, casados entre sí en primeras nupcias; Antonio Ernesto Muani, LE N° 5.913.652, y Yolanda Inés Erbetta, MI N° 3.687.012, casados entre sí en primeras nupcias; Amaro Enrique Jesús Gigena, LE N° 8.356.005, y Norma Silvia Zamero, MI N° 11.807.102, casados entre sí en primeras nupcias; Justino Camilo Pérez, LE N° 5.911.284, y Herminia Lola Matteoda, MI N° 2.451.284, casados entre sí en primeras nupcias; o a sus sucesores, herederos, donatarios, cesionarios y/o adquirentes respectivamente, un inmueble de su propiedad, que se ubica e identifica de la siguiente forma:

Plano registrado en la Dirección de Catastro bajo N° 114.024, se ubica en la Provincia de Entre Ríos, Departamento y ciudad de Paraná, área urbana, distrito U.R.2.3, sección segundo, manzana diecinueve, domicilio parcelario calle Cura Arias Montiel N° 122, reconoce una superficie de seiscientos veintiocho metros cuadrados ochenta y cuatro decímetros cuadrados con un exceso de ocho metros cuadrados sesenta y nueve decímetros cuadrados, estando registrado según título con Plano N° 48.343, dentro de los siguientes límites y linderos:

NORESTE: Recta 1-2 al rumbo S 55° 32' E de 40,48 m., lindando con Humberto Oscar Crovetto;

SURESTE: Recta 2-3 al rumbo S 29° 10' O de 14,95 m., lindando con calle Cura Arias Montiel;

SUROESTE: Rectas 3-4 al rumbo N 56° 01' O de 19,40 m., 4-5 al rumbo S 34° 19' O de 1,30 m., y 5-6 al rumbo N 55° 33' O de 19,83 m., todas lindando con Esteban Bournissen y María I. Echaniz de Bournissen;

NOROESTE: Rectas 6-7 al rumbo N 28° 43' E de 7,46 m., y 7-8 al rumbo N 59° 57' O de 1,40 m., lindando con Rubén Víctor Bressan y Amparo Martínez de Bressan y recta 8-1 al rumbo N 31° 56' E de 9,05 m., lindando con María Ester Castillo de Rodríguez y Antonio Rodríguez; inscripto en el Registro Público de la Propiedad Inmueble de Paraná en Matrícula N° 104.568 del Dominio Urbano.

Art. 2° - Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a proceder a instrumentar la correspondiente Escritura traslativa de dominio, pudiendo realizarse en uno o más actos escriturales, de conformidad a lo dispuesto en la presente ley.

Art. 3° - Comuníquese, etcétera.
Paraná, Sala de Sesiones, 3 de octubre de 2017.

Adan Humberto Bahi

Presidente H.C. de Senadores

Natalio Juan Gerdau

Secretario H.C. de Senadores

Sergio Daniel Urribarri

Presidente H.C. de Diputados

Nicolás Pierini

Secretario H.C. de Diputados

Paraná, 19 de octubre de 2017

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Mauro G. Urribarri

Ministerio de Gobierno y Justicia, 19 de octubre de 2017. Registrada en la fecha bajo el N° 10524. CONSTE – Mauro Gabriel Urribarri.

LEY N° 10525

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y :

Art. 1° - Autorízase al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, a aceptar el ofrecimiento de donación formulado por la Sra. Graciela Raquel Butus, DNI 16.435.130, casada en primeras nupcias con Jorge Daniel Ravasio, domiciliada en Ruta 18, km. 24, Espinillo Norte, Departamento Paraná, Entre Ríos; del inmueble que según Plano de Mensura confeccionado por el Agr. Guillermo A. Clementi, y aprobado por la Dirección de Catastro bajo el N° 195471, se ubica en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Distrito Espinillo, Centro Rural de Población de Espinillo Norte, Lote N° 3, que tiene una superficie de trece áreas, cincuenta y cinco centiáreas (13 As., 55 Cas.), dentro de los siguientes límites y linderos:

NORTE: Recta (9-10) al rumbo S. 80° 11' E, de 38,62 m., lindando con Lote N° 2 de Graciela Raquel Butus.

ESTE: Recta (10-11) al rumbo S. 09° 49' O, de 32,60 m., lindando con Lote N° 2 de Graciela Raquel Butus.

SUR: Recta (11-8) al rumbo N. 80° 11' O, de 44,50 m., lindando con Belkis Beatriz Meli y otro.

OESTE: Recta (8-9) al rumbo N. 20° 03' E., de 33,13 m., lindando con Camino Vecinal.

Art. 2° - Establézase que la presente donación es con cargo para el Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, de destinar el inmueble a la Junta de Gobierno de Espinillo Norte, donde se proyectó la construcción de un Salón de usos múltiples, un pozo de agua semisurgente y una Sala de Primeros Auxilios - Sala de Salud, que deberá éste último, llevar el nombre de "Abelardo Anselmo Butus".

Art. 3° - Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno, a realizar los trámites conducentes para efectiva transferencia del inmueble individualizado a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

Art. 4° - Comuníquese, etcétera.
Sala de Sesiones. Paraná, 10 de octubre de 2017.

Sergio Daniel Urribarri

Presidente Cámara Diputados

Nicolás Pierini

Secretario Cámara Diputados

Adan Humberto Bahi

Presidente Cámara Senadores

Natalio Juan Gerdau

Secretario Cámara Senadores

Paraná, 27 de octubre de 2017

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Mauro G. Urribarri

Ministerio de Gobierno y Justicia, 27 de octubre de 2017. Registrada en la fecha bajo el N° 10525. CONSTE – Mauro Gabriel Urribarri.

LEY N° 10526

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y :

Art. 1° - Autorízase al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, a aceptar el ofrecimiento de donación formulado por la Municipalidad de Oro Verde, Departamento Paraná, del inmueble que según Plano de Mensura N° 194.089, Matrícula N° 161.667, Partida Provincial N° 181.863, Partida Municipal N° 205.646 se ubica en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Distrito Sauce, Municipio de Oro Verde, Planta Urbana, Manzana 14, con domicilio parcelario en Avenida Los Chañares N° 275 (esquina calle Los Jilgueros), con una superficie de tres mil veintitres metros cuadrados (3.023,00 m2) dentro de los siguientes límites y linderos:

NORTE: Recta (1-2) al rumbo S. 73° 53' E de 50,00 m., lindando con Avda. Los Chañares;

ESTE: Recta (2-3) al rumbo S. 16° 14' O de 60,46 m., lindando con Rogelio Vidal Acosta y con Raimundo Mildemberger;

SUR: Recta (3-4) al rumbo N. 73° 53' O. de 50,00 m., lindando con José María Sphan y con Juan Manuel Malvicino;

OESTE: Recta (4-1) al rumbo N. 16° 14' E. de 60,46 m., lindando con calle Los Jilgueros, con destino al funcionamiento de la Escuela Secundaria N° 20 "Rosario Vera Peñaloza" de la localidad de Oro Verde, Dpto. Paraná.

Art. 2° - Establézase que la presente donación es con cargo para el Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos de destinar el inmueble a la Escuela Secundaria N° 20 "Rosario Vera Peñaloza" de la localidad de Oro Verde, Departamento Paraná.

Art. 3° - Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites conducentes para la efectiva transferencia de dominio del inmueble individualizado, a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

Art. 4° - Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones. Paraná, 10 de octubre de 2017.

Sergio Daniel Urribarri

Presidente Cámara Diputados

Nicolás Pierini

Secretario Cámara Diputados

Adan Humberto Bahi

Presidente Cámara Senadores

Natalio Juan Gerdau

Secretario Cámara Senadores

Paraná, 27 de octubre de 2017

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Mauro G. Urribarri

Ministerio de Gobierno y Justicia, 27 de octubre de 2017. Registrada en la fecha bajo el N° 10526. CONSTE – Mauro Gabriel Urribarri.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO N° 3444 MGJ

DEROGANDO DECRETO

Paraná, 25 de octubre de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas por la Dirección de la Imprenta Oficial, solicitando la modificación del cuadro tarifario por servicio que presta el Boletín Oficial, por publicaciones y suscripciones que en el mismo se efectúan; y

CONSIDERANDO:
Que el señor director del citado organismo, fundamenta dicho pedido en la necesidad de actualizar los precios fijados en el cuadro tarifario vigente mediante Decreto N° 2742/15 MGJ, en razón del notable incremento que vienen sufriendo los diferentes insumos, papel, tintas, masters, luz, etc., necesarios para la impresión diaria del Boletín Oficial de la Provincia, y agregándose para ello, el nuevo cuadro por servicios que se interesa modificar con sus respectivos importes, para su aplicación en las publicaciones y suscripciones que se efectúan; y

Que obra autorización expresa del señor Ministro de Gobierno y Justicia; y

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, informa que no se encuentran objeciones jurídicas que efectuar al presente pedido;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°.- Derógase el Decreto N° 2742/15 MGJ, conforme los motivos expresados en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- Dispónese la aplicación del nuevo cuadro tarifario por servicio que presta el Boletín Oficial en la Dirección de la Imprenta Oficial de la Provincia, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, de conformidad al detalle expresado en el Anexo I, que adjunto forma parte integrante del presente texto legal, el cual tendrá vigencia a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 4°: Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Dirección de la Imprenta Oficial a sus efectos y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Mauro G. Urribarri

Bajar"
Eweftq"
Vctkctkq

MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS

DECRETO N° 3469 MEHF

MODIFICANDO INCISO

Paraná, 25 de octubre de 2017

VISTO:

El Decreto N° 1778/17 MEHF, que crea el Programa de Emisión Nacional de Títulos de la Deuda Pública, denominado "Títulos de la Deuda Pública ER 2017 Nacionales"; y

CONSIDERANDO:

Que el citado decreto fue dictado en el marco del Artículo 1° de la Ley N° 10.480, que faculta al Poder Ejecutivo a concretar operaciones de crédito público mediante la obtención de préstamos, colocación de títulos o bajo cualquier otra modalidad, en Pesos o su equivalente en moneda extranjera, con destino a la refinanciación y/o reestructuración de los servicios de la Deuda Pública, como al financiamiento del déficit acumulado y consolidado de las Rentas Generales por hasta la suma de pesos cuatro mil millones (\$ 4.000.000.000.-);

Que en uso de dichas facultades, el Poder Ejecutivo dictó el decreto establecido en el visto, siendo necesarios en esta instancia, modificar el plazo, y arbitrar los medios para la concreción del resto de las operaciones de crédito público que fueren necesarias;

Que por ello, se entiende conveniente, atento a la movilidad del mercado y lo cambiante de las condiciones y las operatorias en análisis, facultar al Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas a llevar adelante dichas operatorias, por hasta el monto máximo total de la autorización legislativa referenciada;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°. - Modifícase el inciso l) del Artículo 1° del Decreto N° 1778 MEHF de fecha 19 de Junio de 2017, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"1) Plazo: se estima un plazo de entre 1 y 6 años, a contar desde la fecha de emisión."

Art. 2°. - Incorpórase como último párrafo del Artículo 1° del Decreto N° 1778 MEHF de fecha 19 de Junio de 2017, el siguiente:

"Autorízase al Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, a concretar operaciones de crédito público con o a través del Gobierno Nacional, entes del sector público nacional, Entidades Financieras u otras Entidades Nacionales o Internacionales, mediante la obtención de préstamos, colocación de títulos o bajo cualquier otra modalidad de financiación, en pesos o su equivalente en moneda extranjera, conforme la o las operatorias que dicho Ministerio determine y por un valor total de hasta pesos cuatro mil millones (\$ 4.000.000.000.-) o su equivalente en moneda extranjera."

Art. 3°. - Las resoluciones que dicte el Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas en cumplimiento del presente, serán elevadas al Poder Ejecutivo para su conocimiento.-

Art. 4°. -El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.-

Art. 5°. - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE ENTRE RIOS

RESOLUCION N° 930 CMER

ELEVANDO TERNA

Paraná, 2 de octubre de 2017

VISTO:

El Concurso Público de Antecedentes y Oposición N° 175 destinado a cubrir un (1) cargo de Juez para el Juzgado de Garantías de Federación; y

CONSIDERANDO:

Que, según lo establece el Artículo 180 de la Constitución de Entre Ríos, es competencia exclusiva y excluyente del Consejo de la Magistratura (CMER), proponer al Poder Ejecutivo Provincial, la designación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial, previa realización de concursos públicos y mediante ternas vinculantes;

Que, han transcurrido las etapas de Antecedentes, Oposición y Entrevistas Públicas del Concurso mencionado y se ha determinado la puntuación final de cada postulante, por lo que corresponde elevar en esta instancia al Sr. Gobernador, la terna de candidatos para el cargo de Juez de Garantías de Federación;

Que, todos los postulantes ternados han observado el procedimiento que prevé la normativa vigente, conforme surge de: las Resoluciones PCMER 201/16 (07.07.16), 202/16 (21.07.16) y 205/16 (11.08.16); Resoluciones CMER 838/17 (14.04.17); 908, 910, 911, 915 y 919 (28.08.17); las Actas N°s.: 46 y 47 (17.10.17); 48 (19.10.16); 49 y 50 (20.10.16); 10 (02.05.17); 42 (18.09.17); 44 y 45 (19.09.17); y Dictamen emitido por los Jurados Técnicos del concurso en cuestión;

Que, de acuerdo a los artículos 25 de la Ley N° 9.996 y 94 del Reglamento General y de Concursos Públicos (RGCP), el CMER procedió a establecer el orden de mérito, el que a los fines de la presente se conforma por los siguientes postulantes: 1°) Ríos, Melisa María 76,91; 2°) Carballo, Walter Daniel 69,43; 3°) Rondoni Caffa, Sergio Rubén Adalberto 63,02;

Que, según lo establece el artículo 100 del RGCP, en los casos en que las ternas elevadas por el CMER incluyeran candidatos que también hayan sido propuestos para integrar otras ternas de otros concursos en trámite, corresponde agregar además una lista complementaria compuesta por un número de postulantes igual al de quienes se encuentren en dicha situación;

Que, en el caso concreto del referido Concurso, tanto alguno de los postulantes ternados como aquellos que se encuentran en condiciones de integrar listas complementarias, ya se hallan propuestos para integrar ternas y/o listas complementarias de otros concursos en trámite, consecuentemente la lista complementaria de éste Concurso se integra con la postulante que en orden relativo resulta ser: 4°) Molina, Eugenia Ester 62,70;

Que, asimismo conforme a los artículos antes citados, se hace saber al Poder Ejecutivo que corresponderá integrar las ternas siguientes con los candidatos propuestos en la terna anterior que no hubiesen sido elegidos para el posterior acuerdo del Senado, y completarlas con los concursantes incluidos en las listas complementarias;

Que, a los fines establecidos por el artículo 7° del RGCP, certifica la presente la Consejera Gladys Mabel Pedrero;

Que, la presente se dicta de acuerdo con las facultades y atribuciones propias y específicas, que en forma expresa o razonablemente implícitas surgen de la Constitución Provincial, de la Ley N° 9.996 y de la normativa reglamentaria que regula el funcionamiento del CMER;

Por ello;

El Consejo de la Magistratura de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1°. Elevar al Señor Gobernador de la Provincia de Entre Ríos, la terna correspondiente al Concurso N° 175, destinado a cubrir un (1) cargo de Juez para el Juzgado de Garantías de Federación, conformada por los siguientes postulantes: Ríos, Melisa María; Car-

ballo, Walter Daniel y Rondoni Caffa, Sergio Rubén Adalberto.-

Art. 2°. Elevar una lista complementaria, de acuerdo a lo previsto por el artículo 100 del RGCP, conformada por la postulante Molina, Eugenia Ester.-

Art. 3°. Poner a disposición del Poder Ejecutivo Provincial toda la documentación referida al concurso mencionado y de los postulantes, para su evaluación y posterior nominación.-

Art. 4°. Comuníquese, publíquese y archívese.-

Martín Raúl Uranga, presidente; **Juan I. Barrandeguy**, secretario general; **Gladys M. Pedrero**, consejero.

RESOLUCION N° 931 CMER

ELEVANDO TERNA

Paraná, 2 de octubre de 2017

VISTO:

El Concurso Público de Antecedentes y Oposición N° 176 destinado a cubrir dos (2) cargos de Juez para los Juzgados de Garantías N° 1 y N° 2 de Concepción del Uruguay; y

CONSIDERANDO:

Que, según lo establece el Artículo 180 de la Constitución de Entre Ríos, es competencia exclusiva y excluyente del Consejo de la Magistratura (CMER), proponer al Poder Ejecutivo Provincial, la designación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial, previa realización de concursos públicos y mediante ternas vinculantes;

Que, han transcurrido las etapas de Antecedentes, Oposición y Entrevistas Públicas del Concurso mencionado y se ha determinado la puntuación final de cada postulante, por lo que corresponde elevar en esta instancia al Sr. Gobernador, la terna de candidatos para los cargos de Jueces de Garantías de Concepción del Uruguay;

Que, todos los postulantes ternados han observado el procedimiento que prevé la normativa vigente, conforme surge de: las Resoluciones PCMER 201/16 (07.07.16), 202/16 (21.07.16) y 205/16 (11.08.16); Resoluciones CMER 839/17 (14.04.17); 908 al 913, 916, 919 y 920 (28.08.17); las Actas N°s.: 46 y 47 (17.10.17); 48 (19.10.16); 49 y 50 (20.10.16); 10 (02.05.17); 42 (18.09.17); 44 y 45 (19.09.17); y Dictamen emitido por los Jurados Técnicos del concurso en cuestión;

Que, de acuerdo a los artículos 25 de la Ley N° 9.996 y 94 del Reglamento General y de Concursos Públicos (RGCP), el CMER procedió a establecer el orden de mérito, el que a los fines de la presente se conforma por los siguientes postulantes: 1°) Díaz, Gustavo Ariel 79,20; 2°) Ríos, Melisa María 76,91; 3°) Podesta, Tobías José 76,65;

Que, de acuerdo con los artículos 26 de la Ley N° 9.996 y 99 del RGCP, en caso de tramitarse una convocatoria múltiple, cuando exista más de una vacante para la misma función, sede y especialidad, se elevará una lista complementaria integrada por un número de postulantes igual al de vacantes adicionales, con el objeto de integrar las ternas sucesivas, por lo que la lista complementaria se integra con el siguiente postulante que en orden relativo, resulta: 4°) Telenta, Ignacio Boris Nicolás 73,02;

Que, según lo establece el artículo 100 del RGCP, en los casos en que las ternas elevadas por el CMER incluyeran candidatos que también hayan sido propuestos para integrar otras ternas de otros concursos en trámite, corresponde agregar además una lista complementaria compuesta por un número de postulantes igual al de quienes se encuentren en dicha situación;

Que, en el caso concreto del referido Concurso, tanto alguno de los postulantes ternados como aquellos que se encuentran en condiciones de integrar listas complementarias, ya se hallan propuestos para integrar ternas y/o listas complementarias de otros concursos en trámite, consecuentemente la lista complementaria de éste Concurso se integra con los siguientes postulantes que en orden prelativo resultan ser: 5°) Rondoni Caffa, Sergio Rubén Adalberto 63,02; 6°) Molina, Eugenia Ester 62,70; 7°) Herrero, Alejandrina 60,98; 8°) Gazali, Nicolás José 60,25;

Que, asimismo conforme a los artículos antes citados, se hace saber al Poder Ejecutivo que corresponderá integrar las ternas siguientes con los candidatos propuestos en la terna anterior que no hubiesen sido elegidos para el posterior acuerdo del Senado, y completarlas con los concursantes incluidos en las listas complementarias;

Que, a los fines establecidos por el artículo 7° del RGPC, certifica la presente la Consejera Gladys Mabel Pedrero;

Que, la presente se dicta de acuerdo con las facultades y atribuciones propias y específicas, que en forma expresa o razonablemente implícitas surgen de la Constitución Provincial, de la Ley N° 9.996 y de la normativa reglamentaria que regula el funcionamiento del CMER;

Por ello;

El Consejo de la Magistratura de Entre Ríos
R E S U E L V E :

Art. 1°: Elevar al Señor Gobernador de la Provincia de Entre Ríos, la terna correspondiente al Concurso N° 176 destinado a cubrir dos (2) cargos de Juez para los Juzgados de Garantías N° 1 y N° 2 de Concepción del Uruguay, conformada por los siguientes postulantes: Díaz, Gustavo Ariel; Ríos, Melisa María; Podesta, Tobías José.-

Art. 2°: Elevar una lista complementaria, de acuerdo a lo previsto por el artículo 99 del RGCP, conformada por: Telenta, Ignacio Boris Nicolás.-

Art. 3°: Elevar una lista complementaria, de acuerdo a lo previsto por el artículo 100 del RGCP, conformada por los siguientes postulantes: Rondoni Caffa, Sergio Rubén Adalberto; Molina, Eugenia Ester; Herrero, Alejandrina y Gazali, Nicolás José.-

Art. 4°: Poner a disposición del Poder Ejecutivo Provincial toda la documentación referida al concurso mencionado y de los postulantes, para su evaluación y posterior nominación.-

Art. 5°: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Martín Raúl Uranga, presidente; **Juan I. Barandeguy**, secretario general; **Gladys M. Pedrero**, consejero.

RESOLUCION N° 932 CMER

ELEVANDO TERNA

Paraná, 2 de octubre de 2017

VISTO:

El Concurso Público de Antecedentes y Oposición N° 177 destinado a cubrir un (1) cargo de Juez para el Juzgado de Garantías de Federal; y

CONSIDERANDO:

Que, según lo establece el Artículo 180 de la Constitución de Entre Ríos, es competencia exclusiva y excluyente del Consejo de la Magistratura (CMER), proponer al Poder Ejecutivo Provincial, la designación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial, previa realización de concursos públicos y mediante ternas vinculantes;

Que, han transcurrido las etapas de Antecedentes, Oposición y Entrevistas Públicas del Concurso mencionado y se ha determinado la

puntuación final de cada postulante, por lo que corresponde elevar en esta instancia al Sr. Gobernador, la terna de candidatos para el cargo de Juez de Garantías de Federal;

Que, todos los postulantes ternados han observado el procedimiento que prevé la normativa vigente, conforme surge de: las Resoluciones PCMER 201/16 (07.07.16), 202/16 (21.07.16) y 205/16 (11.08.16); Resoluciones CMER 840/17 (14.04.17); 908, 911, 914 y 919 (28.08.17); las Actas N°s.: 46 y 47 (17.10.17); 48 (19.10.16); 49 y 50 (20.10.16); 10 (02.05.17); 42 (18.09.17); 44 y 45 (19.09.17); y Dictamen emitido por los Jurados Técnicos del concurso en cuestión;

Que, de acuerdo a los artículos 25 de la Ley N° 9.996 y 94 del Reglamento General y de Concursos Públicos (RGCP), el CMER procedió a establecer el orden de mérito, el que a los fines de la presente se conforma por los siguientes postulantes: 1°) Ríos, Melisa María 76,91; 2°) Larocca Rees, Maximiliano Otto 76,68; 3°) Carballo, Walter Daniel 69,42;

Que, según lo establece el artículo 100 del RGCP, en los casos en que las ternas elevadas por el CMER incluyeran candidatos que también hayan sido propuestos para integrar otras ternas de otros concursos en trámite, corresponde agregar además una lista complementaria compuesta por un número de postulantes igual al de quienes se encuentren en dicha situación;

Que, en el caso concreto del referido Concurso, tanto alguno de los postulantes ternados como aquellos que se encuentran en condiciones de integrar listas complementarias, ya se hallan propuestos para integrar ternas y/o listas complementarias de otros concursos en trámite, consecuentemente la lista complementaria de éste Concurso se integra con los siguientes postulantes que en orden prelativo resultan ser: 4°) Rondoni Caffa, Sergio Rubén Adalberto 63,02; 5°) Molina, Eugenia Ester 62,70;

Que, asimismo conforme a los artículos antes citados, se hace saber al Poder Ejecutivo que corresponderá integrar las ternas siguientes con los candidatos propuestos en la terna anterior que no hubiesen sido elegidos para el posterior acuerdo del Senado, y completarlas con los concursantes incluidos en las listas complementarias;

Que, a los fines establecidos por el artículo 7° del RGPC, certifica la presente la Consejera Gladys Mabel Pedrero;

Que, la presente se dicta de acuerdo con las facultades y atribuciones propias y específicas, que en forma expresa o razonablemente implícitas surgen de la Constitución Provincial, de la Ley N° 9.996 y de la normativa reglamentaria que regula el funcionamiento del CMER;

Por ello;

El Consejo de la Magistratura de Entre Ríos
R E S U E L V E :

Art. 1°: Elevar al Señor Gobernador de la Provincia de Entre Ríos, la terna correspondiente al Concurso N° 177 destinado a cubrir un (1) cargo de Juez para el Juzgado de Garantías de Federal, conformada por los siguientes postulantes: Ríos, Melisa María; Larocca Rees, Maximiliano Otto; Carballo, Walter Daniel.-

Art. 2°: Elevar una lista complementaria, de acuerdo a lo previsto por el artículo 100 del RGCP, conformada por los siguientes postulantes: Rondoni Caffa, Sergio Rubén Adalberto y Molina, Eugenia Ester.-

Art. 3°: Poner a disposición del Poder Ejecutivo Provincial toda la documentación referida al concurso mencionado y de los postulantes, para su evaluación y posterior nominación.-

Art. 4°: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Martín Raúl Uranga, presidente; **Juan I. Barandeguy**, secretario general; **Gladys M. Pedrero**, consejero.

RESOLUCION N° 933 CMER

ELEVANDO TERNA

Paraná, 2 de octubre de 2017

VISTO:

El Concurso Público de Antecedentes y Oposición N° 178 destinado a cubrir un (1) cargo de Juez para el Juzgado de Garantías y Transición de La Paz; y

CONSIDERANDO:

Que, según lo establece el Artículo 180 de la Constitución de Entre Ríos, es competencia exclusiva y excluyente del Consejo de la Magistratura (CMER), proponer al Poder Ejecutivo Provincial, la designación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial, previa realización de concursos públicos y mediante ternas vinculantes;

Que, han transcurrido las etapas de Antecedentes, Oposición y Entrevistas Públicas del Concurso mencionado y se ha determinado la puntuación final de cada postulante, por lo que corresponde elevar en esta instancia al Sr. Gobernador, la terna de candidatos para el cargo de Juez de Garantías de La Paz;

Que, todos los postulantes ternados han observado el procedimiento que prevé la normativa vigente, conforme surge de: las Resoluciones PCMER 201/16 (07.07.16), 202/16 (21.07.16) y 205/16 (11.08.16); Resoluciones CMER 841/17 (14.04.17); 908, 911 y 919 (28.08.17); las Actas N°s.: 46 y 47 (17.10.17); 48 (19.10.16); 49 y 50 (20.10.16); 10 (02.05.17); 42 (18.09.17); 44 y 45 (19.09.17); y Dictamen emitido por los Jurados Técnicos del concurso en cuestión;

Que, de acuerdo a los artículos 25 de la Ley N° 9.996 y 94 del Reglamento General y de Concursos Públicos (RGCP), el CMER procedió a establecer el orden de mérito, el que a los fines de la presente se conforma por los siguientes postulantes: 1°) Ríos, Melisa María 76,91; 2°) Carballo, Walter Daniel 69,42; 3°) Rondoni Caffa, Sergio Rubén Adalberto 63,02;

Que, según lo establece el artículo 100 del RGCP, en los casos en que las ternas elevadas por el CMER incluyeran candidatos que también hayan sido propuestos para integrar otras ternas de otros concursos en trámite, corresponde agregar además una lista complementaria compuesta por un número de postulantes igual al de quienes se encuentren en dicha situación;

Que, en el caso concreto del referido Concurso, tanto alguno de los postulantes ternados como aquellos que se encuentran en condiciones de integrar listas complementarias, ya se hallan propuestos para integrar ternas y/o listas complementarias de otros concursos en trámite, consecuentemente la lista complementaria de éste Concurso se integra con la siguiente postulante que en orden prelativo resulta ser: 4°) Molina, Eugenia Ester 62,70;

Que, asimismo conforme a los artículos antes citados, se hace saber al Poder Ejecutivo que corresponderá integrar las ternas siguientes con los candidatos propuestos en la terna anterior que no hubiesen sido elegidos para el posterior acuerdo del Senado, y completarlas con los concursantes incluidos en las listas complementarias;

Que, a los fines establecidos por el artículo 7° del RGPC, certifica la presente la Consejera Gladys Mabel Pedrero;

Que, la presente se dicta de acuerdo con las facultades y atribuciones propias y específicas,

cas, que en forma expresa o razonablemente implícitas surgen de la Constitución Provincial, de la Ley N° 9.996 y de la normativa reglamentaria que regula el funcionamiento del CMER; Por ello;

El Consejo de la Magistratura de Entre Ríos
R E S U E L V E :

Art. 1º: Elevar al Señor Gobernador de la Provincia de Entre Ríos, la terna correspondiente al Concurso N° 178 destinado a cubrir un (1) cargo de Juez para el Juzgado de Garantías de La Paz, conformada por los siguientes postulantes: Ríos, Melisa María; Carballo, Walter Daniel y Rondoni Caffa, Sergio Rubén Adalberto.-

Art. 2º: Elevar una lista complementaria, de acuerdo a lo previsto por el artículo 100 del RGCP, conformada por la postulante Molina, Eugenia Ester.-

Art. 3º: Poner a disposición del Poder Ejecutivo Provincial toda la documentación referida al concurso mencionado y de los postulantes, para su evaluación y posterior nominación.-

Art. 4º: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Martín Raúl Uranga, presidente; **Juan I. Barrandeguy**, secretario general; **Gladys M. Pedrero**, consejero.

RESOLUCION N° 934 CMER

ELEVANDO TERNA

Paraná, 2 de octubre de 2017

VISTO:

El Concurso Público de Antecedentes y Oposición N° 179 destinado a cubrir un (1) cargo de Juez para el Juzgado de Garantías y Transición N° 2 de Gualeguay; y

CONSIDERANDO:

Que, según lo establece el Artículo 180 de la Constitución de Entre Ríos, es competencia exclusiva y excluyente del Consejo de la Magistratura (CMER), proponer al Poder Ejecutivo Provincial, la designación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial, previa realización de concursos públicos y mediante ternas vinculantes;

Que, han transcurrido las etapas de Antecedentes, Oposición y Entrevistas Públicas del Concurso mencionado y se ha determinado la puntuación final de cada postulante, por lo que corresponde elevar en esta instancia al Sr. Gobernador, la terna de candidatos para el cargo de Juez de Garantías y Transición N° 2 de Gualeguay;

Que, todos los postulantes ternados han observado el procedimiento que prevé la normativa vigente, conforme surge de: las Resoluciones PCMER 201/16 (07.07.16), 202/16 (21.07.16) y 205/16 (11.08.16); Resoluciones CMER 842/17 (14.04.17); 908, 911, 913, 919 y 920 (28.08.17); las Actas N°s.: 46 y 47 (17.10.17); 48 (19.10.16); 49 y 50 (20.10.16); 10 (02.05.17); 42 (18.09.17); 44 y 45 (19.09.17); y Dictamen emitido por los Jurados Técnicos del concurso en cuestión;

Que, de acuerdo a los artículos 25 de la Ley N° 9.996 y 94 del Reglamento General y de Concursos Públicos (RGCP), el CMER procedió a establecer el orden de mérito, el que a los fines de la presente se conforma por los siguientes postulantes: 1º) Elal, Sebastián 85,58; 2º) Ríos, Melisa María 76,91; 3º) Podesta, Tobías José 76,65;

Que, según lo establece el artículo 100 del RGCP, en los casos en que las ternas elevadas por el CMER incluyeran candidatos que también hayan sido propuestos para integrar otras ternas de otros concursos en trámite, corresponde agregar además una lista complementaria

compuesta por un número de postulantes igual al de quienes se encuentren en dicha situación;

Que, en el caso concreto del referido Concurso, tanto alguno de los postulantes ternados como aquellos que se encuentran en condiciones de integrar listas complementarias, ya se hallan propuestos para integrar ternas y/o listas complementarias de otros concursos en trámite, consecuentemente la lista complementaria de éste Concurso se integra con los siguientes postulantes que en orden prelativo resultan ser: 4º) Telenta, Ignacio Boris Nicolás 73,02; 5º) Carballo, Walter Daniel 69,43; 6º) Rondoni Caffa, Sergio Rubén Adalberto 63,02; 7º) Molina, Eugenia Ester 62,70;

Que, asimismo conforme a los artículos antes citados, se hace saber al Poder Ejecutivo que corresponderá integrar las ternas siguientes con los candidatos propuestos en la terna anterior que no hubiesen sido elegidos para el posterior acuerdo del Senado, y completarlas con los concursantes incluidos en las listas complementarias;

Que, a los fines establecidos por el artículo 7º del RGCP, certifica la presente la Consejera Gladys Mabel Pedrero;

Que, la presente se dicta de acuerdo con las facultades y atribuciones propias y específicas, que en forma expresa o razonablemente implícitas surgen de la Constitución Provincial, de la Ley N° 9.996 y de la normativa reglamentaria que regula el funcionamiento del CMER;

Por ello;

El Consejo de la Magistratura de Entre Ríos
R E S U E L V E :

Art. 1º: Elevar al Señor Gobernador de la Provincia de Entre Ríos, la terna correspondiente al Concurso N° 179 destinado a cubrir un (1) cargo de Juez para el Juzgado de Garantías y Transición N° 2 de Gualeguay, conformada por los siguientes postulantes: Elal, Sebastián; Ríos, Melisa María y Podesta, Tobías José.-

Art. 2º: Elevar una lista complementaria, de acuerdo a lo previsto por el artículo 100 del RGCP, conformada por los siguientes postulantes: Telenta, Ignacio Boris Nicolás; Carballo, Walter Daniel; Rondoni Caffa, Sergio Rubén Adalberto y Molina, Eugenia Ester.-

Art. 3º: Poner a disposición del Poder Ejecutivo Provincial toda la documentación referida al concurso mencionado y de los postulantes, para su evaluación y posterior nominación.-

Art. 4º: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Martín Raúl Uranga, presidente; **Juan I. Barrandeguy**, secretario general; **Gladys M. Pedrero**, consejero.

RESOLUCION N° 935 CMER

ELEVANDO TERNA

Paraná, 2 de octubre de 2017

VISTO:

El Concurso Público de Antecedentes y Oposición N° 180 destinado a cubrir dos (2) cargos de Juez para los Juzgados de Garantías N°1 y N° 2 de Gualeguaychú; y

CONSIDERANDO:

Que, según lo establece el Artículo 180 de la Constitución de Entre Ríos, es competencia exclusiva y excluyente del Consejo de la Magistratura (CMER), proponer al Poder Ejecutivo Provincial, la designación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial, previa realización de concursos públicos y mediante ternas vinculantes;

Que, han transcurrido las etapas de Antecedentes, Oposición y Entrevistas Públicas del Concurso mencionado y se ha determinado la puntuación final de cada postulante, por lo que corresponde elevar en esta instancia al Sr.

Gobernador, la terna de candidatos para los cargos de Jueces de Garantías de Gualeguaychú;

Que, todos los postulantes ternados han observado el procedimiento que prevé la normativa vigente, conforme surge de: las Resoluciones PCMER 201/16 (07.07.16), 202/16 (21.07.16) y 205/16 (11.08.16); Resoluciones CMER 843/17 (14.04.17); 908, 909, 911 al 913, 918 al 920 (28.08.17); las Actas N°s.: 46 y 47 (17.10.17); 48 (19.10.16); 49 y 50 (20.10.16); 10 (02.05.17); 42 (18.09.17); 44 y 45 (19.09.17); y Dictamen emitido por los Jurados Técnicos del concurso en cuestión;

Que, de acuerdo a los artículos 25 de la Ley N° 9.996 y 94 del Reglamento General y de Concursos Públicos (RGCP), el CMER procedió a establecer el orden de mérito, el que a los fines de la presente se conforma por los siguientes postulantes: 1º) Díaz, Gustavo Ariel 79,20; 2º) Ríos, Melisa María 76,91; 3º) Podesta, Tobías José 76,65;

Que, de acuerdo con los artículos 26 de la Ley N° 9.996 y 99 del RGCP, en caso de tramitarse una convocatoria múltiple, cuando exista más de una vacante para la misma función, sede y especialidad, se elevará una lista complementaria integrada por un número de postulantes igual al de vacantes adicionales, con el objeto de integrar las ternas sucesivas, por lo que la lista complementaria se integra con el siguiente postulante que en orden prelativo, resulta: 4º) Telenta, Ignacio Boris Nicolás 73,02;

Que, según lo establece el artículo 100 del RGCP, en los casos en que las ternas elevadas por el CMER incluyeran candidatos que también hayan sido propuestos para integrar otras ternas de otros concursos en trámite, corresponde agregar además una lista complementaria compuesta por un número de postulantes igual al de quienes se encuentren en dicha situación;

Que, en el caso concreto del referido Concurso, tanto alguno de los postulantes ternados como aquellos que se encuentran en condiciones de integrar listas complementarias, ya se hallan propuestos para integrar ternas y/o listas complementarias de otros concursos en trámite, consecuentemente la lista complementaria de éste Concurso se integra con los siguientes postulantes que en orden prelativo resultan ser: 5º) Carballo, Walter Daniel 69,43; 6º) Bire, Guillermo Humberto 65; 7º) Rondoni Caffa, Sergio Rubén Adalberto 63,02; 8º) Molina, Eugenia Ester 62,70; 9º) Gazali, Nicolás José 60,25;

Que, asimismo conforme a los artículos antes citados, se hace saber al Poder Ejecutivo que corresponderá integrar las ternas siguientes con los candidatos propuestos en la terna anterior que no hubiesen sido elegidos para el posterior acuerdo del Senado, y completarlas con los concursantes incluidos en las listas complementarias;

Que, a los fines establecidos por el artículo 7º del RGCP, certifica la presente la Consejera Gladys Mabel Pedrero;

Que, la presente se dicta de acuerdo con las facultades y atribuciones propias y específicas, que en forma expresa o razonablemente implícitas surgen de la Constitución Provincial, de la Ley N° 9.996 y de la normativa reglamentaria que regula el funcionamiento del CMER;

Por ello;

El Consejo de la Magistratura de Entre Ríos
R E S U E L V E :

Art. 1º: Elevar al Señor Gobernador de la Provincia de Entre Ríos, la terna correspondiente al Concurso N° 180 destinado a cubrir dos (2) cargos de Juez para los Juzgados de

Garantías N° 1 y N° 2 de Gualeguaychú, conformada por los siguientes postulantes: Díaz, Gustavo Ariel; Ríos, Melisa María; Podesta, Tobías José.

Art. 2º: Elevar una lista complementaria, de acuerdo a lo previsto por el artículo 99 del RGCP, conformada por: Telenta, Ignacio Boris Nicolás.-

Art. 3º: Elevar una lista complementaria, de acuerdo a lo previsto por el artículo 100 del RGCP, conformada por los siguientes postulantes: Carballo, Walter Daniel; Bire, Guillermo Humberto; Rondoni Caffa, Sergio Rubén Adalberto; Molina, Eugenia Ester y Gazali, Nicolás José.-

Art. 4º: Poner a disposición del Poder Ejecutivo Provincial toda la documentación referida al concurso mencionado y de los postulantes, para su evaluación y posterior nominación.-

Art. 5º: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Martín Raúl Uranga, presidente; **Juan I. Barandeguy**, secretario general; **Gladys M. Pedrero**, consejero.

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCION N° 5067 CGE

AMPLIANDO ANEXO

Paraná, 26 de octubre de 2017

VISTO:

La Resolución N° 2831 C.G.E. de fecha 28 de Julio de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma se convoca a Concurso Extraordinario de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir cargos de Supervisión de las Direcciones de Educación Inicial, Primaria, Especial, Secundaria y de Jóvenes y Adultos, dependientes del Consejo General de Educación;

Que mediante Resolución N° 2940/17 C.G.E. se amplía el Anexo I de la Resolución N° 2831/17 C.G.E., en el cual se establecen los requisitos para el Concurso de Supervisor de Zona de Educación Secundaria;

Que se ha puesto en marcha un amplio mecanismo para completar el proceso de estabilidad en la carrera docente, el cual tiene el objetivo de garantizar la titularidad en los cargos de Supervisores dependientes de las Direcciones de Educación Inicial, Primaria, Especial, Secundaria y de Jóvenes y Adultos del Consejo General de Educación;

Que es de estricta justicia ampliar los requisitos en función del reconocimiento de la carrera docente;

Que han tomado intervención los Sres. Vocales del Organismo brindando anuencia para el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

El Consejo General de Educación
R E S U E L V E :

Art. 1º.- Ampliar el Anexo I de la Resolución N° 2831 CGE de fecha 28 de Julio de 2017, incorporando el requisito para Supervisores de Educación Secundaria dependientes del Consejo General de Educación, que se menciona a continuación

SUPERVISOR DE ZONA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA:

a) Haber desempeñado un cargo docente durante doce (12) años, de los cuales cinco (05) años deberán ser como Director/Rector-Vicedirector/ Vice rector, acumulados en forma indistinta; o ser titular en algunos de estos cargos directivos mencionados.- ///

Art. 2º.- Registrar, comunicar, publicar en el

Boletín Oficial, remitir copia autenticada a Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Tribunal de Calificaciones y Disciplina, Dirección General de Administración, Direcciones de Educación, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Informática y Sistemas, Coordinación de Informática de Concursos y Evaluación de Títulos, Direcciones Departamentales de Escuelas, AGMER, AMET, UDA, ASSER y oportunamente archivar.

José Luis Panozzo, presidente CGE; **Rita M. del C. Nievas**, vocal; **Gastón Daniel Etchepare**, vocal; **Marcela Mangeon**, vocal; **Luis E. Valent**, Coord. de Gestión Administrativa.

MUNICIPALIDAD DE PARANA

ORDENANZA N° 9626

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Honorable Concejo Deliberante

"A 35 años de la Guerra de Malvinas, Prohibido Olvidar. 1982-2017"

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A :

Art. 1º - Apruébase el amanzamiento, trazado de calles, ochavos, Espacio para Reserva y Superficie Extra en un inmueble propiedad de R.G. Sociedad Anónima, ubicado en esta ciudad, Área Urbana, Distrito U.R.9, Sección 6º, Grupo 84, Manzana 1, tal lo especificado en Expte. N° 27977/2016-13515-15 y documentación técnica y administrativa adjunta al mismo.

Art. 2º - Acéptase la donación sin cargo y a favor de la Municipalidad de Paraná, de una fracción destinada a Calles y Ochavos, con una superficie total de 17.935,58 m2 (diecisiete mil novecientos treinta y cinco con cincuenta y ocho decímetros cuadrados). Otra destinada a reserva con una superficie de 3.265,10 m2 (tres mil doscientos sesenta y cinco con diez decímetros cuadrados) y una extra con una superficie de 894,98 m2 (ochocientos noventa y cuatro con noventa y ocho decímetros cuadrados), demarcados en el Plano obrante a fs. 11/21 del mencionado Expte.

Art. 3º - El Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Escribanía Municipal o quien resulte competente, deberá realizar los actos necesarios para perfeccionar la donación.

Art. 4º - Comuníquese.

Paraná, Sala de Sesiones, 26 de septiembre de 2017.

Josefina B. Etienot

Presidente H. Concejo Deliberante

Rodrigo Devinar

Secretario H. Concejo Deliberante

DECRETO N° 1771

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Paraná, 24 de octubre de 2017

VISTO:

La ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión de fecha 26 de septiembre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que, la citada norma aprueba el amanzamiento, trazado de calles ochavos, espacio de reserva y superficie extra en un inmueble Propiedad de R.G. Sociedad Anónima, ubicado en Área Urbana, Distrito UR 9, Sección 6º Grupo 8, Manz. 1.

Que, corresponde hacer uso de las facultades atribuidas en el Artículo 107º, inciso c) de la Ley N° 10027 y modificatoria Ley N° 10082 Orgánica de los Municipios;

Por ello:

El señor Presidente de la
Municipalidad de Paraná
D E C R E T A :

Art. 1º - Promúlguese la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión de fecha 26 de septiembre de 2017, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, la que queda registrada bajo el N° 9626.

Art. 2º - El presente es refrendado por el Sr. Fiscal Municipal y por el Sr. Secretario de la Secretaría Legal y Técnica.

Art. 3º - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sergio Fausto Varisco

Presidente Municipal

Walter Rolandelli

Secretario Legal y Técnico

Francisco A. Avero

Fiscal Municipal

ORDENANZA N° 9627

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Honorable Concejo Deliberante

"A 35 años de la Guerra de Malvinas, Prohibido Olvidar. 1982-2017"

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A :

Art. 1º - Adhiérase la Municipalidad de Paraná a la Ley Provincial N° 10431 de prevención sobre riesgos por exceso de consumo de sal.

Art. 2º - Será autoridad de aplicación de la presente la Sub Secretaría de Salud y/o la que en un futuro la reemplace, quien coordinará su trabajo con el organismo de control Provincial.

Art. 3º - Se adjunta a la presente, la Ley Provincial N° 10431.

Art. 4º - Comuníquese.

Paraná, Sala de Sesiones, 26 de septiembre de 2017.

Josefina B. Etienot

Presidente H. Concejo Deliberante

Rodrigo Devinar

Secretario H. Concejo Deliberante

DECRETO N° 1772

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Paraná, 24 de octubre de 2017

VISTO:

La ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión de fecha 26 de septiembre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que, la citada norma adhiere a la Ley Provincial N° 10.431 de Prevención sobre riesgos por exceso de consumo de sal;

Que, corresponde hacer uso de las facultades atribuidas en el Artículo 107º, inciso c) de la Ley N° 10027 y modificatoria Ley N° 10082 Orgánica de los Municipios;

Por ello:

El señor Presidente de la
Municipalidad de Paraná
D E C R E T A :

Art. 1º - Promúlguese la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión de fecha 26 de septiembre de 2017, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, la que queda registrada bajo el N° 9627.

Art. 2º - El presente es refrendado por el Sr. Fiscal Municipal y por el Sr. Secretario de la Secretaría Legal y Técnica.

Art. 3º - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sergio Fausto Varisco

Presidente Municipal

Walter Rolandelli

Secretario Legal y Técnico

Francisco A. Avero

Fiscal Municipal

F. 500-00006949 (O.P. 17555) 1 v./7.11.17

SECCION JUDICIAL**SUCESORIOS****ANTERIORES****PARANA**

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Sánchez Elena Antonia s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17284, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ELENA ANTONIA SANCHEZ, MI 1.489.256, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 21 de julio de 1999. Publíquese por tres días.

Paraná, 10 de octubre de 2017 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C.S. 502-00019900 3 v./7.11.17

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela Rosana Sione, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Jacob Pedro Ernesto s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18250, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ERNESTO JACOB, MI 5.889.526, vecino/a que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Libertador San Martín, Diamante, en fecha 03/08/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 19 de octubre de 2017 – **Pablo Cattaneo**, secretario.

F.C.S. 502-00019903 3 v./7.11.17

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Bonetti Miguel Angel Ramon s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19703, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL RAMON BONETTI, MI N° 5.917.912, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 26/11/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 09 de octubre de 2017 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C.S. 502-00019911 3 v./7.11.17

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Steinle Samuel Edgardo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15857, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SAMUEL EDGARDO STEINLE, MI 12.657.421, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, Entre Ríos, en fecha 01 de septiembre de 2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 01 de noviembre de 2017 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00016308 3 v./7.11.17

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Tischler Héctor Anibal s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15644, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HEC-

TOR ANIBAL TISCHLER, MI 16.798.618, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Viale, en fecha 31/01/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 25 de septiembre de 2017 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C.S. 502-00019916 3 v./8.11.17

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Moll Hilda Lilianna s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18207, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de HILDA LILIANA MOLL, MI 10.824.890, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 13/05/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 21 de septiembre de 2017 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C.S. 502-00019927 3 v./8.11.17

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Toya Rosa Cristina y Muguruza Agustín Francisco s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15795, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROSA CRISTINA TOYA, M.I. 5.372.471, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 16/04/2016 y de AGUSTIN FRANCISCO MUGURUZA, M.I. 3.243.048, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 29/05/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 27 de octubre de 2017 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C.S. 502-00019934 3 v./8.11.17

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Fedik Marcelina Margarita s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19661, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de MARCELINA MARGARITA FEDIK, MI N° 6.175.600, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 03/11/2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 12 de septiembre de 2017 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C.S. 502-00019935 3 v./8.11.17

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Heinze Edmundo Alejandro s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17508, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de EDMUNDO AJANDRO HEINZE, MI 10.694.139, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, en fecha 06 de junio de 2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 31 de octubre de 2017 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00016315 3 v./8.11.17

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Schönfeld Agustín Humberto s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18259, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN HUMBERTO SCHÖNFELD, MI

5.933.736, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, en fecha 24/04/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 26 de octubre de 2017 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C.Ch. 503-00016317 3 v./8.11.17

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Jueza María José Diz, Secretaría única a cargo del Dr. José Manuel Tournour, en los autos caratulados "García Anacleta s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13915, año 2.017, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante ANACLETA GARCIA, argentina, MI N° 2.341.143, viuda, fallecida en Colón, Depto. Colón, el 16 de febrero de 2008, con último domicilio en Lavalle N° 329 de la ciudad de Colón, Entre Ríos.

La resolución que ordena la presente en su parte pertinente establece "Colón, 11 de octubre de 2017... Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, declárase abierto el juicio sucesorio de Anacleta García, DNI N° 2.341.143, vecina que fue del Departamento Colón. Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días Art. 2.340 del Código Civil y Comercial... Firmado: Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 31 de octubre de 2017 – **José M. Tournour**, secretario.

F.C.S. 502-00019917 3 v./8.11.17

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Secretaría N° 2 a cargo de la suscripta, de esta ciudad de Concordia, y en los autos "Gazzolo, Doris Gladys s/ Sucesorio ab intestato" N° 9444, cita por el término de treinta días corridos, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña DORIS GLADYS GAZZOLO, DNI, F 5.033.934, vecina que fuera de esta ciudad, habiendo fallecido la causante en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, el día 17 de noviembre de 2015, bajo apercibimiento de ley.

La resolución que así lo dispone dice: "Concordia, 31 de agosto de 2017... Resuelvo: ... 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). Hacer saber que los edictos deberán contener todos los datos necesarios para quienes son citados tomen conocimiento cabal del motivo de su citación... Fdo. Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez."

Concordia, 05 de septiembre de 2017 – **Ana M. Noguera**, secretaria.

F.C.S. 502-00018789 3 v./7.11.17

FEDERAL

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Prime-

ra Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal, Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría única a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, en los autos caratulados: "Navarro, Tomás y Cardozo, María Elena s/ Sucesorio ab intestato (Civil)" (N° 18478), cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por TOMAS NAVARRO, DNI N° 5.777.270, fallecido en Federal el 1 de agosto de 1980; y, por MARÍA ELENA CARDOZO, LC N° 6.839.739, fallecida en Federal el 28 de diciembre de 2005, ambos vecinos que fueran de la ciudad de Federal.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: "Federal, 12 de septiembre de 2017... Resuelvo: 3.- Decretar la apertura de los procesos sucesorios de: a) Tomás Navarro, DNI N° 5.777.270, argentino, casado, nacido en Colonia Federal el 7 de octubre de 1928 y fallecido en Federal el 1 de agosto de 1980, hijo de Claro Susano Navarro y Andrea Irene Martínez, vecino que fuera de Federal siendo su último domicilio el de intersección de calles Tucumán y Bartolomé Mitre; y, b) María Elena Cardozo, LC N° 6.839.739, argentina, viuda, nacida en Posadas el 4 de octubre de 1930 y fallecida en Federal el 28 de diciembre de 2005, hija de Juan Telmo Cardozo y Marcelina Ríos, vecina que fuera de Federal siendo su último domicilio el de Pueblo Alegre; disponiéndose la acumulación de ambos universales. 4.- Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en el periódico local "Retórica", citando por diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten... Fdo. Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 27 de octubre de 2017 – **Alejandro M. Larocca**, secretario prov.

F.C.Ch. 503-00016313 3 v./8.11.17

GUALEGUAYCHU

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Gualeguaychú, Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Agustina S. Raffo Drabble, secretaria suplente, en los autos "Acosta Américo Alberto s/ Sucesorio ab intestato" N° 11096, cita y emplaza a los herederos y/o acreedores del causante AMÉRICO ALBERTO ACOSTA, cuya defunción ocurrió el día 20 de septiembre de 2017, con último domicilio en Rosa Regazzi N° 1949, de esta ciudad de Gualeguaychú, para que se presenten, dentro del término de diez días, a contar de la última publicación del presente edicto, que se hará por tres veces.

Gualeguaychú, 27 de octubre de 2017 – **Agustina S. Raffo Drabble**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00019907 3 v./7.11.17

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "De La Cruz Silvia Teresa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6755, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: SILVIA TERESA DE LA CRUZ, Documento Nacional Identidad N° 4.923.862, fallecida el día 27 de abril de 2017, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 26 de octubre de 2017 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C.S. 502-00019921 3 v./8.11.17

SAN SALVADOR

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil,

Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, Dr. Ricardo A. Larocca, (interino), Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados: "Casse, Elida Inocencia s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 2975), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante ELIDA INOCENCIA CASSE, DNI N° 3.689.934, vecina que fuera de la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos y que falleciera en la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, el día en fecha 08 de junio de 2017.

La resolución que ordena la medida en su parte pertinente reza: "San Salvador, 12 de septiembre de 2017. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de doña Elida Inocencia Casse, MI N° 3.689.934, vecina que fuera de esta ciudad de San Salvador. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- ... 5.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo. Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo interino".

San Salvador, 20 de septiembre de 2017 – **Mariano A. Ludueño**, secretario int.

F.C.S. 502-00019896 3 v./7.11.17

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, Dr. Ricardo A. Larocca (interino), Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados: "Roude, Néstor Raimundo y Wicky Esther Nemesia s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 2840), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de los causantes NÉSTOR RAIMUNDO ROUDE, DNI N° 5.780.313, vecino que fuera de la localidad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos y que falleciera en dicha localidad, el día en fecha 10 de marzo de 2017 y ESTHER NEMESIA WICKY, DNI N° 5.040.377, vecina que fuera de la localidad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos y que falleciera en dicha localidad, el día en fecha 15 de abril de 2017.

La resolución que ordena la medida en su parte pertinente reza: "San Salvador, 15 de junio de 2017. Visto y Considerando: Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Don Néstor Raimundo Roude, DNI N° 5.780.313, y Doña Esther Nemesia Wicky, DNI N° 5.040.377, vecinos que fueran de la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en un periódico con circulación en la localidad de Concepción del Uruguay, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- Una vez acreditada la publicación dispuesta en el punto precedente, correr vista al Ministerio Público Fiscal del pedido de Administrador Provisional interesado. 5.- Vencido el plazo dispuesto en el punto 3.-, y en caso de que su resultado sea negativo, dar intervención al Ministerio Público Fiscal, y mandar publicar edictos por tres veces el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos,

tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 6.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo. Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo interino".

San Salvador, 23 de octubre de 2017 – **Mariano A. Ludueño**, secretario int.

F.C.S. 502-00019897 3 v./7.11.17

VICTORIA

Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Luis Francisco Marquez Chada, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "Larrosa Claudio César s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13563 cita y emplaza por el término de treinta (30) días a partir de la última publicación la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de CLAUDIO CESAR LARROSA, MI N° 22.348.250, vecino que fue de este departamento, fallecido en Victoria, Entre Ríos, el 3 de septiembre de 2017.

Victoria, 23 de octubre de 2017 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

F.C.S. 502-00019908 3 v./7.11.17

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, de la ciudad de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en los autos caratulados "Benitez Rafael y Tripoli Aurora Elba s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 18736, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. RAFAEL BENITEZ, DNI 2.087.156 y la Sra. AURORA ELBA TRIPOLI, DNI 5.347.630, vecinos que fueran del Departamento Paraná, Entre Ríos, en fecha 10 de diciembre del 2015 y 24 de enero del 2016 respectivamente. Publíquese por un día.

Paraná, 20 de septiembre de 2017 – **Ma. del Pilar Villa de Yugar**, secretaria.

F.C.S. 502-00019943 1 v./7.11.17

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Stigliano Eduardo Francisco De Santis María Virginia s/ Sucesorio ab intestato (27 FS)", Expte. N° 23547, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA VIRGINIA DE SANTIS, LC N° 5.347.649, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 21/10/2012. Publíquese por un día.

Paraná, 01 de noviembre de 2017 – **Celia E. Gordillo**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00016321 1 v./7.11.17

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, 12 de abril N° 241, a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaría del Dr. José Manuel Tournour, en

los autos "Villavicencio Luis Rubén s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 13713-17)" cita y emplaza en el término de treinta días corridos a los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de LUIS RUBEN VILLAVICENCIO, DNI N° 14.085.703, vecino que fue del Departamento Colón, fallecido el día 21 de octubre de 2016 en Colón, Entre Ríos.

A sus efectos se transcribe la resolución que en su parte pertinente textualmente dice: "Colón, 17 de mayo de 2017 ... Declárese abierto el juicio sucesorio de Luis Rubén Villavicencio, DNI N° 14.085.703, vecino que fue del Departamento Colón. Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.... Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 26 de mayo de 2017 – **José M. Tourneur**, secretario.

F.C.S. 502-00019955 3 v./9.11.17

CONCORDIA

Por disposición de S.S. Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 de esta ciudad de Concordia Entre Ríos, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra, ha dispuesto en los autos caratulados "Medina, Miguel; Benítez, Simeona Delia s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 11781), citar por el término de treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de los causantes y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los mismos, Don MIGUEL MEDINA, DNI N° 1.893.254, vecino de esta ciudad de Concordia, Entre Ríos, fallecido en esta ciudad, el día 27 de noviembre de 2002 y Doña SIMEONA DELIA BENITEZ, DNI N° 5.043.194, vecina de esta ciudad de Concordia, Entre Ríos, fallecida en esta ciudad el día 08 de abril de 2016.

La resolución que dispone el presente en su parte pertinente dice: "Concordia, 31 de agosto de 2016. Resuelvo ... 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente, cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de los causantes y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los mismos, bajo apercibimiento de ley Art. 728, Inc. 2°) CPCC y Art. 2340 CCC Ley 26.994, Fdo Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Y "Concordia, 11 de septiembre de 2017 ... 3.- Hacer lugar al libramiento de edictos y oficio al Registro de Juicios Universales a los mismos fines dispuestos a fs. 25 y vta. punto 7. Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial". Publíquese por tres veces".

Concordia, 20 de septiembre de 2017 – **José M. Ferreyra**, secretario.

F.C.S. 502-00019952 3 v./9.11.17

Juzgado Civil y Comercial N° 4 de esta ciudad de Concordia, Entre Ríos, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez suplente, Dr. Ana María Noguera, secretaria, ha dispuesto en los autos caratulados "Rossi, Obidio Domingo s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 9428), citar por el término de treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo ROSSI OBIDIO DOMINGO, DNI N° 5.788.846, vecino de esta

ciudad de Concordia, Entre Ríos, fallecido en esta ciudad, el día 13 de junio de 2016.

La resolución que dispone el presente en su parte pertinente dice: "Concordia, 29 de junio de 2017. Resuelvo: 1.- Tener ... 2.- Tener ... 3.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, declárese abierto el juicio sucesorio de Obidio Domingo Rossi, DNI N° M5.788.846, fallecido en fecha 13/06/2016 vecino que fue de la ciudad de Concordia, E.R. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). Hacer saber que los edictos deberán contener todos los datos necesarios para quienes son citados tomen conocimiento cabal del motivo de su citación. 5.- Dése... 6.- Líbrese... 7.- Mandar... 8.- Mandar denunciar... 9.- Cumplímense... A lo demás, oportunamente. Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez suplente".

Paraná, 13 de octubre de 2017 – **Ana M. Noguera**, secretaria.

F.C.S. 502-00019953 3 v./9.11.17

En trámite ante el Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría del Dr. José María Ferreyra, Concordia (E.R.) en los autos: "Acuña, Victor Emilio s/ Sucesorio ab intestato (N° 12193), cita por tres veces en el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de VICTOR EMILIO ACUÑA, DNI 22.919.184, ocurrida en la ciudad de Concordia en fecha 07/11/2016, vecino que fuera de esta ciudad.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente reza: "Concordia, 19 de septiembre de 2017 ... Resuelvo. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del/de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo/a, bajo apercibimiento de ley Art. 728 Inc. 2°) CPCC y Art. 2340 C.C.C. Ley 26.994. Fdo: Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 03 de octubre de 2017 – **José M. Ferreyra**, secretario.

F.C.S. 502-00019948 3 v./9.11.17

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, como interino, Secretaría única, a cargo de la Dra. Natalia Gambino como suplente, en autos caratulados "Castex, Juan Bautista Carlos s/ Sucesorio" (Expte. N° 8261), cita y emplaza durante el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de don JUAN BAUTISTA CARLOS CASTEX, DNI N° 5.832.385, vecino de la localidad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, ocurrido el 06 de octubre de 2017 en esta ciudad de Concordia.

"Concordia, 17 de octubre de 2017. Visto ... Resuelvo: 1- Tener por presentado al Dr. Juan

José Pedro Pessolani y Juan Cruz Pessolani, en nombre y representación de Susana Gracielita Cassano, Gervasio Luis Castex y Juan Bautista Castex en mérito a las facultades consignadas en los poderes acompañados, con el domicilio real denunciado y por constituido el procesal, por parte, désele intervención. 2- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Juan Bautista Carlos Castex, vecino que fuera de esta ciudad. 3- Mandar publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten... Fdo: Diego Luis Esteves, Juez interino".

Concordia, 23 de octubre de 2017 – **Natalia Gambino**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00019956 3 v./9.11.17

El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 de esta ciudad de Concordia y a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, suplente, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión, suplente, ha dispuesto en los autos "Dubois, Hilda Noemí s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 6203) citar el por término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la Señora HILDA NOEMI DUBOIS, DNI N° 5.047.854, vecina que fuera de la localidad de Concordia, fallecida en fecha 09 de junio de 2016.

Para mejor recaudo, se transcribe la resolución pertinente: "Concordia, 26 de septiembre de 2017 ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Hilda Noemí Dubois, DNI N° 5.047.854, vecina que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- Librar oficio a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos Sección Juicios Universales, con asiento en Paraná (Disposición Técnico Registral N° 5 D.G.N.R.A. del 08/11/2006) ... Firma: Dr. Gabriel Belén, Juez subrogante".

Concordia, 17 de octubre de 2017 – **Alejandro Centurión**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00019958 3 v./9.11.17

El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 de esta ciudad de Concordia y a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, suplente, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión, suplente, ha dispuesto en los autos "Garibaldi, Edith Luisa s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 6210), citar por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la señora EDITH LUISA GARIBALDI, MI 1.208.991, vecina que fuera de la localidad de Concordia, fallecida en fecha 31 de agosto de 2017.

Para mejor recaudo, se transcribe la resolución pertinente: "Concordia, 09 de octubre de 2017 ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Edith Luisa Garibaldi, DNI N° 1.208.991, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- Librar oficio a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos -Sección Juicios Universales, con asiento en Paraná (Disposición Técnico Registral N° 5 D.G.N.R.A. del 08/11/2006) ... Firma: Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente."

Concordia, octubre de 2017 – **Alejandro Centurión**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00019972 3 v./9.11.17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Concordia a Cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaria N° 3, y en autos caratulados: "Martínez, Fabián Cristian Ramón s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 7845), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FABIAN CRISTIAN RAMON MARTINEZ, para que así lo acrediten, DNI N° 23.907.348, argentino, soltero, nacido en Entre Ríos el 23 de mayo de 1974, hijo de Ramón Martínez y María Elena Navarro, fallecido en Federal, el 19 de noviembre de 2016; vecino que fuera de la ciudad de Concordia, Entre Ríos. Con su último domicilio en calle Independencia, casa N° 5 s/n°, Barrio Libertad.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Concordia, 30 de agosto de 2017. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- ... 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Fabián Cristian Ramón Martínez, vecino que fuera de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario Local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 5.- ... 6.- ... 7.- ... Fdo.: Dr. Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 22 de septiembre de 2017 – **Gi-mena Bordoli**, secretaria.

F.C.CH. 503-00016322 3 v./9.11.17

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (suplente), en los autos caratulados "Sirtori, César Angel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13308/17, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por CÉSAR ANGEL SIRTORI, DNI N° 5.819.101, fallecido el día 6/09/2010, en Chajarí, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí (E.R.).

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 26 de octubre de 2017 ... Declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de César Angel Sirtori, vecino que fuera de esta ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten. Dése intervención al representante del Ministerio Público Fiscal ... Fdo. Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 26 de octubre de 2017 – **Facundo Munggi**, secretario supl.

F.C.S. 502-00019959 3 v./9.11.17

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (E.R.), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Almirón Pilar y Aldett Victor Hugo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4654/17, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de PILAR ALMIRON, DNI N° 2.347.123, con último domicilio en calle Saenz Peña N° 3255 de la ciudad de Chajarí (ER), fallecida en la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER), en fecha 11 de setiembre de 2014 y de

VICTOR HUGO ALDETT, DNI N° M 5.789.277, con último domicilio en calle Saenz Peña N° 3255 de la ciudad de Chajarí (ER), fallecido en la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER), con fecha 03 de octubre de 2017.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 24 de octubre de 2017. ... Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de las partidas de defunción acompañadas, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de los Señores Pilar Almirón y Victor Hugo Aldett, vecinos que fueran de Chajarí, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de los causantes, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten. Fdo. Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 27 de octubre de 2017 – **Verónica P. Ramos**, secretaria.

F.C.S. 502-00019960 3 v./9.11.17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (suplente), en los autos caratulados "Riquelme, Cristian Gustavo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13247/17, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por CRISTIAN GUSTAVO RIQUELME, DNI N° 26.862.834, fallecido el día 19 de marzo de 2017, en Chajarí, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 24 de julio de 2017 ... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Heraldo", citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten...facultándose a las Dras. María Emilia Peñalosa y/o quien la misma designe para intervenir en su diligenciamiento. ... Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 05 de septiembre de 2017 – **Facundo Munggi**, secretario supl.

F.C.S. 502-00019962 3 v./9.11.17

FEDERAL

El Civil y Comercial de la ciudad de Federal, Entre Ríos, a cargo del Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría a mi cargo, en autos caratulados "Maidana, Cipriano s/ Sucesorio ab intestato (Civil)" (N° 18421) cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, don CIPRIANO MAIDANA, DNI N° 10.386.531, argentino, soltero, nacido en Villa Federal el 29 de agosto de 1952 y fallecido en Concordia el 23 de mayo de 2015, hijo de Norberto Maidana y María Martina Alvarez.

La resolución que así lo ordena dice: "Federal, 15 de agosto de 2017, Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener por presentado al Dr. Claudio Fabricio Versalli en representación de Gladys Ester, María Asunción y Ramona Amalia Maidana en mérito a las facultades conferidas en el instrumento agregado a fs. 2, por denunciados los domicilios reales de sus mandantes y por constituido domicilio procesal, por parte, désele intervención. 2.- Decretar la apertura del proceso sucesorio de Cipriano, Maidana, DNI N° 10.386.531, argentino, soltero, nacido en Villa

Federal el 29 de agosto de 1952 y fallecido en Concordia el 23 de mayo de 2015, hijo de Norberto Maidana y María Martina Alvarez, vecino que fuera de Colonia Federal siendo su último domicilio a 1.000 m. N. Escuela Provincial N° 14. 3.- Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en el periódico local "Retórica", citando por diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... Fdo. Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 03 de octubre de 2017 – **Alejandro M. Larocca**, secretario.

F.C.S. 502-00019944 3 v./9.11.17

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de esta ciudad, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría única a cargo de la Dra. Delfina Fernández, en autos: "Atención Juan Carlos s/ Sucesorio testamentario", Expte. N° 9067, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del causante JUAN CARLOS ATENCIO, con último domicilio en la ciudad de Gualeguay, fallecido el día 14 de abril de 2009, para presentarse en el plazo de diez días, que se contarán a partir de de la última publicación del presente, que se hará por tres días.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Gualeguay, 25 de julio de 2017. ... Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio testamentario de Juan Carlos Atención, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo. ... Notifíquese. Fdo. Fabián Morahan, Juez Civ. y Com. N° 1".

Gualeguay, 05 de octubre de 2017 – **Delfina M. Fernández**, secretaria int.

F.C.S. 502-00019966 3 v./9.11.17

GUALEGUAYCHU

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Gualeguaychú, Entre Ríos, Secretaría N° 2, en autos "Tommasi, Juan Carlos y Coisson, Gloria Argentina s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° T-41, año 1985), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de la causante GLORIA ARGENTINA COISSON, argentina, DNI N° F 3.264.380, viuda de únicas nupcias con Juan Carlos Tommasi, fallecida en la ciudad de Urdinarrain, Departamento Gualeguaychú, lugar del último domicilio, el 27 de septiembre de 2017. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 20 de octubre de 2017 – **Agustina S. Raffo Drabble**, secretaria supl.

F.C.Ch. 503-00016323 3 v./9.11.17

C. DEL URUGUAY

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Dr. Mariela Perdiguerro, Secretaría del Marcos Pedro Chichi, en los autos caratulados "Boujon Orlando Inocencio s/ Sucesorio ab intestato" (N° 8455, F° 230, L.VII, año 2017, fecha de inicio: 24/05/17), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a

herederos y/o acreedores, de don ORLANDO INOCENCIO BOUJON, DNI N° 5.826.117, vecino que fuera de la ciudad de Colonia Elía, Entre Ríos, que falleciera en la localidad de Concepción del Uruguay en fecha 11 de septiembre de 2016, para que en ese lapso hagan valer sus derechos.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente del resolutorio que ordena el presente: "Concepción del Uruguay, 28 de agosto de 2017. (...) Decrétase la apertura del juicio sucesorio de Orlando Inocencio Boujon, vecino que fuera de Colonia Elía, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial. (...) Fdo. Mariela A. Perdiguero, Jueza suplente".

C. del Uruguay, 06 de octubre de 2017 – **Marcos P. Chichi**, secretario.

F.C.S. 502-00019946 1 v./7.11.17

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Dr. Mariela Perdiguero, Secretaría del Marcos Pedro Chichi, en los autos caratulados "Vinzón Roberto Alejandro s/ Sucesorio" (N° 7784, F° 204, L.VII, año 2015, fecha de inicio: 17/11/15), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y/o acreedores, de don ROBERTO ALEJANDRO VINZON, DNI N° 10.685.574, vecino que fuera de esta ciudad de C. del Uruguay, Entre Ríos, que falleciera en la localidad de Concepción del Uruguay, en fecha 11 de octubre de 2015 para que en ese lapso hagan valer sus derechos.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente del resolutorio que ordena el presente: "Concepción del Uruguay, 11 de diciembre de 2015. (...) Decrétase la apertura del juicio sucesorio del causante Roberto Alejandro Vinzón, vecina que fuera de esta ciudad. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial. (...) Fdo. Mariela A. Perdiguero, Jueza suplente".

C. del Uruguay, 18 de septiembre de 2017 – **Marcos P. Chichi**, secretario.

F.C.S. 502-00019947 1 v./7.11.17

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo Dr. Gastón Agotegaray, Secretaría de la Dra. Mariana A. Dieci, interina, en los autos caratulados: "Valiente Gerónimo Alberto s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 7769, F° 43, año 2017, que se tramitan en el Juzgado Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Gastón Agotegaray, Secretaría de la Dra. Mariana A. Dieci, interina, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores y/o aquel que manifieste tener derecho sobre los bienes dejados por la causante VALIENTE GERONIMO ALBERTO, argentino, DNI 11.771.582, falleció el día 17 de junio de 2016 en la ciudad de Concepción del Uruguay, Pcia. de Entre Ríos, vecino que fuera y residiera en esta ciudad, para que en dicho plazo lo acrediten.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: "Concepción del Uruguay, 25 de setiembre de 2017. ... Estando acreditada la defunción del causante con el acta de fs. 1 y con la Libreta

de Familia, el carácter de parte, y atento a lo dispuesto por los Arts. 718, 722 y 728 del CPCC, decrétase la apertura del proceso sucesorio de Gerónimo Alberto Valiente, vecino que fuera de esta ciudad de Concepción del Uruguay. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes" dejados por el causante para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994). Hágase conocer de la apertura por Oficio a la Dirección del Notariado de la Provincia para su inscripción en el Registro Público de Juicios Universales (Ley 5072 / Dec. Nac. 2904/71, Arts. 135 y 136 Ley 6964. Téngase por denunciados a los herederos Claudio Damián Valiente, Sabrina María Felicia Valiente, Franco Maximiliano Valiente y Gerónimo Sebastián Valiente, a quienes se les notificará de la iniciación del presente para que dentro del término de 30 días, comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención en autos. Líbrese oficio a las instituciones que corresponda, para que informen si existen fondos a nombre de la causante allí depositados. Si bien prima facie se encuentra acreditado el vínculo de la Sra. Godoy con el causante, acompañe la presentante Acta de Matrimonio autenticada a los fines de corroborar que no existan anotaciones marginales. Repónganse los sellados correspondientes a la partida de fs. 1. Hágase saber a Caja Forense que el letrado no ha cumplido con el aporte del Art. 46 de la ley 9005. Abónese la estampilla profesional. Dese intervención al Ministerio Fiscal. Notifíquese. Firmado: Dr. Gastón Agotegaray, Juez a cargo del despacho".

C. del Uruguay, 20 de octubre de 2017 – **Alejandro J. Bonnin**, secretario supl.

F.C.S. 502-00019949 1 v./7.11.17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Gastón Agotegaray, Juez a cargo del despacho, Secretaría única a cargo del Dr. Alejandro Javier Bonnin, secretario suplente, en autos caratulados: "Barrientos Consuelo María y Saffer, Luis Félix s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6092, año 2017, cita y emplaza, por el término de treinta (30) días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. LUIS FÉLIX SAFFER, Matrícula Individual número N° 04.333.571, de nacionalidad Argentina, de estado civil viudo, nacido en fecha 01 de agosto de 1.927, y que falleciera en fecha 27 de julio del año 2.017, con último domicilio en calle Lucilo López N° 1048 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, para que en dicho plazo así lo acrediten.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Concepción del Uruguay, 19 de octubre de 2017. Vistos... Estos autos caratulados "Saffer, Luis Félix s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 7799, F° 45, año 2017, traídos a despacho para resolver y considerando que con la partida de fs. 5, se acredita el fallecimiento de Luis Félix Saffer, ocurrido el 27 de julio de 2017, en ciudad y con lo documental agregada en autos "Barrientos Consuelo María s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 6092 el vínculo invocado, mediando conformidad del Ministerio Fiscal, lo dispuesto por los Arts. 718, 722 y 728 del CPCC. Resuelvo hacer lugar a la acumulación interesada, teniendo por promovido proceso sucesorio de Luis Félix Saffer, vecino que fuera de ciudad. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados

por el causante para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994) (...) Firmado: Gastón Agotegaray, Juez a cargo del despacho".

C. del Uruguay, 23 de octubre de 2017 – **Alejandro J. Bonnin**, secretario supl.

F.C.S. 502-00019950 1 v./7.11.17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo del Dr. Gastón Agotegaray, Juez a cargo del despacho, Secretaría única a cargo del Dr. Alejandro Javier Bonnin, secretario suplente, en autos caratulados: "Pastore Carlos Daniel s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 7818, año 2017, cita y emplaza, por el término de treinta (30) días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. CARLOS DANIEL PASTORE, Matrícula Individual número 22.641.520, de nacionalidad Argentina, de estado civil soltero, nacido en fecha 09 de marzo de 1.972 y que falleciera en fecha 14 de septiembre del año 2.017, con último domicilio en calle 21 de Noviembre N° 12 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, para que en dicho plazo así lo acrediten.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Concepción del Uruguay, 4 de octubre de 2017. (...) Decrétase la apertura del Proceso sucesorio de Carlos Daniel Pastore, vecino que fuera de Concepción del Uruguay. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho o los bienes dejados por el causante para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994). (...) Firmado: Gastón Agotegaray, Juez a cargo del despacho".

C. del Uruguay, 23 de octubre de 2017 – **Alejandro J. Bonnin**, secretario supl.

F.C.S. 502-00019951 1 v./7.11.17

VICTORIA

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo de despacho Dr. Luis Francisco Marquez Chada de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "Bruno Rosa Zulma; Torrigiani Enso Joaquín s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 13.586, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a partir de la última publicación la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de ENSO JOAQUIN TORRIGIANI, DNI N° 5.922.207, fallecido en fecha 30 de diciembre de 2016 en la ciudad de Victoria y ROSA ZULMA BRUNO, DNI N° 5.003.456, vecinos que fueran de esta ciudad, fallecida en fecha 14 de diciembre de 2016 en la ciudad de Victoria.

Victoria, 02 de noviembre de 2017 – **Marciela Faccendini**, secretaria.

F.C.S. 502-00019968 3 v./9.11.17

REMATES

ANTERIORES

PARANA

Por **Julio E. Barbagelata**
Mat. 878 COMPER

La señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Dra. Adriana B. Acevedo, Secretaría de la autorizante, ha dispuesto que en los autos "Plan Rombo S. A. de Ahorro Para Fines Determinados c/ Huber, Enrique Guillermo y otra s/ Ejecución prendaria", Expte. N° 32457, año 2014, el martillero designado subaste en el Salón de Remates del

Colegio de Martilleros de Entre Ríos, sito en calle Santa Fe N° 434, en presencia de la actuario, al contado y al mejor postor y con la base de pesos setenta y dos mil seiscientos sesenta y ocho con dieciséis centavos (\$ 72.668,16) el bien embargado en autos consistente en el automotor dominio NAC 744, marca Renault, Tipo Sedan 3 Puertas, modelo Clio Mio 3P Pack, marca motor Renault, N° de motor D4FG728Q156946, marca de chasis Renault, N° de chasis 8A1CB2U01EL852837.

Día y hora de la subasta: La misma se ha dispuesto para el día 22 de noviembre de 2017 a las 09:40 horas o el siguiente hábil, a la misma hora, de resultar este feriado.

Sistema de venta: El o los que resulten compradores deberán abonar en el acto del remate la totalidad del monto de la compra con más el 10% más IVA (21%) de honorarios del martillero y el sellado previsto por el Art. 200 del Código Fiscal y el Art. 12. Inc. 10 de la Ley Impositiva. Los compradores deberán concurrir al acto de venta munidos del Documento Nacional de Identidad.

Se hace saber a los adquirentes que el estado en que se encuentra el bien deberá ser constatado en oportunidad de la exhibición, por lo cual, luego de vendido, no se aceptarán reclamos referidos al mismo. Se deja constancia, que el adquirente está obligado al pago del impuesto automotor desde que se hallare en condiciones de ser aprobado el remate judicial o se ostente la posesión, lo primero que ocurra (Art. 279 - Código Fiscal- Código Fiscal).

Exhibición: El automotor podrá ser revisado los días 15 y 16 de noviembre en el horario de 17:00 a 18:00 horas en calle Camino de la Cuchilla N° 506, B° El Triangular, de Oro Verde.

Informes: Por mayor información consultar con el martillero en Camino de la Cuchilla N° 506, Oro Verde, o en los teléfonos (0343) 4975062 y 154460483.

Secretaría, 31 de octubre de 2017 - **Romina Otaño**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00016304 3 v./7.11.17

Por Hernán Ceparo
Mat 948 COMPER

La Sra. Juez de Primera Instancia del Trabajo N° 4 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, Dra. María Alejandra Abud, Secretaria N° 4 de la autorizante, ha dispuesto que los autos: "Gómez Ricardo Germán y Otro c/ Construcciones Stehli S.R.L. y Otra s/ Ejecución de sentencia (y honorarios)", Expte. N° 12684, que el martillero designado remate en el hall del Juzgado, sito en calle Santa Fe N° 326 y en presencia de la actuario, los bienes embargados en autos:

1°) Automotor Fiat Palio, Dominio EEO 466, Chasis N° 9BD17151342359410, Motor N° 17820006382374;

2°) Automotor Renault Trafic Rodeo, Dominio BDQ 989, Chasis N° 8AITA83ZZTS003338, Motor N° AA51104;

3°) Automotor Fiat, Modelo 150N, año 1992, Dominio RZP 193, Chasis N° C30061, Motor N° 806025A695051992. Art. 553 del CPCyC por remisión del 106 del C.P.L.

Día, hora y base de la subasta: La subasta se realizara en el día 21 de noviembre próximo a la hora 10:00, sin base.

Sistema de venta: Se venderá al contado, al mejor postor, debiendo integrar en el acto los que resulten compradores, el total del precio obtenido con más el 10% de honorarios del martillero. Deberán abonar el sellado previsto por los Arts. 178, 181 y 182 del Código Fiscal y 1° Inc. 15 Ley Impositiva.

Lugar de depósito y horario de visitas: El automotor Fiat Palio y el automotor Renault Trafic Rodeo, se encuentran depositados en calle Walter Heinze N° 213 de la ciudad de Paraná se podrá visitar y ser examinado los días 13 y 14 de noviembre en el horario de 16 a 18 hs., previa concertación con el martillero. Puesta en marcha el día 14 a las 17 horas. El automotor Fiat, Modelo 150N podrá ser examinado por los interesados en el domicilio sito en Avda. Zanni N° 2254 de esta ciudad, los días 15 y 16 de noviembre en el horario de 16 a 18 hs., previa concertación con el martillero. Puesta en marcha el día 16 a las 17 horas, no admitiéndose reclamo alguno una vez de realizada la subasta.

Impuestos: Se hace constar que el impuesto de sello es a cargo del comprador.

Informes: Para mayor información comunicarse con el martillero a los teléfonos Cel. 0343 154-287901 o al Tel. 4077972.

Secretaría, 18 de octubre de 2017 - **Nanci A. Bautista**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00016305 3 v./7.11.17

USUCAPION

ANTERIOR

C. DEL URUGUAY

El Dr. Gastón Agotegaray a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Uruguay, Secretaría del Dr. Alejandro Javier Bonnín, secretario suplente, en los autos caratulados "Bonnet Claudia de Lourdes c/ Mendieta Roberto y otros s/ Usucapion" (Expte. N° 7701, F° 37, año 2017), cita y emplaza por el término de quince (15) días a partir de la última publicación del presente edicto, que será publicado por el término de dos días a Roberto Mendieta, Emma Felicia Sierro, Miguel Angel Mendieta, Beatriz Mendieta, Ana María Mendieta, Emma Leonor Mendieta, María Amalia Mendieta, Juana Ignacia Mendieta, Raúl Eduardo Mendieta, Dina Ramona Ortíz, Alberto Mendieta, María Delfina Mendieta, Jorge Mario Mendieta, María Cristina Mendieta, Máximo González, Amelia Guiomar González, Lidia Esther González, Casilda Magdalena Frias y/o a quién o quienes se consideren con derechos respecto del inmueble ubicado en la ciudad de Concepción del Uruguay, Cuartel 2° Manzana N° 1406, calle Ing. Diez Figueras N° 325, inscripto ante el Registro Público local bajo Matrícula 108.320, con una superficie de 250,00 m2, según plano de mensura N° 62026, con domicilio real desconocido, para que comparezcan a tomar intervención y contestar la demanda, bajo los apercibimientos de designarse defensor de ausentes.

La resolución que ordena la presente publicación en su parte pertinente dice: "Concepción del Uruguay, 3 de agosto 2017... Cítese mediante edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un periódico local a todas las personas que se consideren con derecho al inmueble en cuestión y especialmente a Roberto Mendieta, Emma Felicia Sierro, Miguel Angel Mendieta, Beatriz Mendieta, Ana María Mendieta, Emma Leonor Mendieta, María Amalia Mendieta, Juana Ignacia Mendieta, Raúl Eduardo Mendieta, Dina Ramona Ortíz, Alberto Mendieta, María Delfina Mendieta, Jorge Mario Mendieta, María Cristina Mendieta, Máximo González, Amelia Guiomar González, Lidia Esther González, Casilda Magdalena Frias, para que en el término de quince días contados desde la última publicación compa-

rezcan, la contesten, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes - Arts. 142, 329 y 669 Incs. 2° y 3° del mismo cuerpo legal... "Fdo. Dr. Gastón Agotegaray, Juez a cargo del despacho".

C del Uruguay, 16 de agosto de 2017 - **Alejandro J. Bonnín**, secretario supl.

F.C.S. 502-00019926 2 v./7.11.17

USUCAPION

NUEVA

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, suplente, Secretaria única, a cargo de la Dra. Ana María Noguera, de esta jurisdicción de Concordia (E.R.), en autos caratulados: "Lafourcade, Nora Elena y otra c/ Lafourcade de Carubia, María Estanislada s/ Usucapion", Expte. N° 9500, Año 2017, cita y emplaza por dos veces a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo de la acción, a nombre de María Estanislada Lafourcade de Carubia, DNI N° 3.924.043, sito en calle Montevideo N° 133 de esta ciudad de Concordia, con una superficie total según mensura, de 198,76 mts2, Matrícula N° 112.317, Plano de Mensura N° 150, hoy a los efectos de la presente acción, Plano de Mensura N° 76.514, para que se presenten dentro de los treinta y un (31) días corridos, bajo apercibimiento de ley.

El auto que ordena la presente, en sus partes pertinentes, dice: "Concordia, 27 de septiembre de 2017.- Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- ... 3.- ... 4.- Citar por edictos, que se publicarán por dos veces en el Boletín Oficial y en un diario local, al demandado y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble motivo de la acción, para que en el término de treinta y un días, comparezca a estos autos a tomar la intervención que legalmente le corresponde y bajo apercibimientos de ley. 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- ... 11.- ... 12.- ... A lo demás oportunamente. Fdo. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez suplente".

Concordia, 5 de octubre de 2017 - **Ana M. Noguera**, secretaria.

F.C.S. 502-00019945 2 v./8.11.17

QUIEBRA

ANTERIOR

PARANA

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -Concursos y Quiebras- Dr. Ángel Luis Moia, Secretaria N° 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Rey Silvia Liliana S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra" Expte. N° 2883, en fecha 23.10.2017 se ha declarado la quiebra de SILVIA LILIANA REY, DNI 10.824.607; CUIL 27-10824607-9, argentina, de estado civil soltera, con, domicilio real en calle calle 1550 N° 782 B° 188 Viviendas FONAVI, Manzana N° 10, Dpto. N° 4, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindica-

tura, Cr. Leonardo Jorge Tomas con domicilio procesal constituido en calle Corrientes N° 463 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a viernes de 9 a 12 horas y los días lunes y jueves de 16 a 18 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 13.12.2017 inclusive.

Se han fijado los días 27.02.2018 y 11.04.2018 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 por remisión del Art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 de la Ley 24.522).

Paraná, 30 de octubre de 2017 – **María V. Ardoy**, secretaria.

F. 500-00006934 5 v./7.11.17

DECLARACION DE AUSENCIA

ANTERIOR

GUALEGUAY

Por disposición del señor Juez de Familia de la ciudad de Gualeguay, Dr. Pablo Mariano Guercovich, en autos caratulados "Garcilazo Fortunato Claudio s/ Declaración de ausencia", Expte. N° 6224, se ha dispuesto citar y emplazar una vez por mes, durante seis meses al Sr. Fortunato Claudio Garcilazo, LE 1.938.221, argentino, soltero, nacido el 7 de julio de 1922, de apellido materno Sánchez, último domicilio conocido en calle Tagnard N° 190, de la ciudad de Gualeguay, para que comparezca a hacer valer sus derechos en esta causa, bajo apercibimientos de ley.

El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Gualeguay, 24 de abril de 2017... Cítese al ausente denunciado en autos por edictos una vez por mes durante seis meses, tal como lo prevee el Art. 88 del Código Civil y Comercial... Pablo Mariano Guercovich, Juez de Familia".

Gualeguay, 29 de mayo de 2017 – **Daniela Vidal**, secretaria.

F.C.S. 502-00016014 6 v./7.11.17

SENTENCIAS

ANTERIORES

GUALEGUAY

En el Legajo de I.P.P. N° 15723/17, caratulado "Reynoso Walter Federico s/ Robo agravado por el uso de arma de fuego (recaracterizado de Arratível Karen y otros)", que tramita ante el Juzgado de Garantías N° 1 de esta ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en su conocimiento la parte pertinente de la sentencia recaída que dice:

"En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a los 18 días del mes de octubre de 2017, siendo las 9.50 hs., constituida en la Sala de Audiencias del Juzgado de Garantías N° 1 de la ciudad de Gualeguay, la Sra. Magistrada Dra. Alejandra M.C. Gómez SENTENCIA: 1°) Homologar el acuerdo de juicio abreviado presentado por las partes y considerarlo parte integrante de la presente.-

2°) Declarar a WALTER FEDERICO REYNOSO, de nacionalidad argentina, titular del DNI N° 39.717.965, de 21 años de edad, de estado

civil soltero, desocupado, domiciliado calle Dr. Daneri casa N° 27, Barrio Pancho Ramírez de esta ciudad de Gualeguay, teléfono no posee, nacido en Gualeguay, el 30 de abril de 1996.

Que ha cursado estudios secundario incompleto, con antecedentes penales, hijo de Nora Beatriz Reynoso, con el mismo domicilio que el incurso, y de Sergio Jesús Farías (no es padre biológico) domiciliado en la localidad de Casilda, Pcia. de Santa Fe, autor penalmente responsable de la comisión de los delitos de robo calificado por el uso de arma de fuego - primer y segundo hecho - y robo calificado por el uso de arma de fuego y abuso de armas en concurso ideal - tercer hecho -, todo en concurso real, atribuible al ciudadano Walter Federico Reynoso en calidad de coautor - primer y segundo hecho -, y autor - tercer hecho - (Arts. 166 Inc. 2, segundo párrafo, 104, 45, 54 y 55 del CP), hechos ocurridos en las circunstancias de tiempo, modo y lugar que le fuera imputado, y en consecuencia, condenar al mismo a la pena de seis años y ocho meses de prisión de cumplimiento efectivo más la declaración de primer reincidente, de conformidad a los artículos 5, 12, Arts. 166 Inc. 2, segundo párrafo, 104, 45, 54 y 55 del C.P., debiendo cumplir la misma en la Unidad Penal N° 9 de la ciudad de Gualeguaychú.-

3°) Imponer las costas al condenado en su totalidad -Arts. 547 y 548 del C.P.P.-, sin perjuicio de la eximición de su efectivo pago dada su notoria insolvencia, exceptuándose los honorarios del profesional interviniente.

4°) Téngase por renunciado los plazos procesales para formular el recurso de casación pertinente.-

5°) Regístrese, notifíquese, comuníquese la presente al Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad que corresponda, al Registro Nacional de Reincidencia y demás organismos; librándose todos los despachos del caso.- ... Fdo. Dra. Gómez, Alejandra (Juez), Dra. Elal, Ana Paula (secretaria)".

Gualeguay, 26 de octubre de 2017 – **Ana Paula Elal**, secretaria de Garantías y Transición.

13719 3 v./7.11.17

LA PAZ

Fabio Sergio Atance, Secretario Administrador de la Oficina de Gestión de Audiencias, en el legajo caratulado: "Dure Dardo Daniel s/ Abuso sexual simple", IPP N° 1694, que se tramitan por ante el Juzgado de Garantías y Transición, de esta ciudad de La Paz E.R., a cargo de la Dra. Silvina C. de Millán, Juez de Garantías y Transición a/c despacho, se ha dispuesto librar el presente, a fin de hacerle saber, a sus efectos, que en la causa de referencia, seguida contra Dardo Daniel Dure, alias "Lalo", de nacionalidad argentina, quien acredita su identidad con D.N.I. N° 34.411.608, de 28 años de edad, estado civil soltero, nacido en Pergamino, Bs. As., el día 08.7.1989, ocupación ayudante de albañil, que tiene educación primaria incompleta, domiciliado en corda Esquiú N° 305, Bovril, (ER), hijo de Cecilia Rojas (v), quien vive en Pergamino, Bs.As. y de Hugo Duré (v), domiciliado en el mismo domicilio que el imputado, que no ha sido procesado ni condenado por otra causa; se ha dictado sentencia condenatoria en fecha 05.10.2017, la que en su parte pertinente expresa:

... "En la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, a los cinco días del mes de octubre del mes de octubre de dos mil diecisiete.

Fallo: I.- Declarar que DARDO DANIEL

DURE ya filiado es autor materialmente responsable del delito de abuso sexual simple y en consecuencia condenarlo a la pena de un (1) año y seis (6) meses de prisión de ejecución condicional, Art. 5, 27, 1° párrafo, 40, 41 y 119 primer párrafo del Código Penal.

II.- ... III.- ... IV.- ... V.- ... VI.- ... VII.- Comunicar la presente solo en su parte dispositiva a la Jefatura de la Policía de Entre Ríos, Area de Antecedentes Judiciales del Superior Tribunal de Justicia, Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria y al Boletín Oficial.

VIII.- Fdo. Dra. Silvina C. de Millán, Juez a/c despacho, Juzg. Garantías y Transición".

La Paz, 25 de octubre de 2017 – **Fabio S. Atance**, secretario.

13720 3 v./7.11.17

SENTENCIA

NUEVA

PARANA

En los autos N° 6364 caratulados: "Cabrera Ramón David y Leiva Allois Elvio S.R. s/ Homicidio agravado en tentativa (en perjuicio de Gordillo Martín Walter)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicar que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Elvio Santiago Raúl Leiva Allois.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los ... 31.08.2017... Resuelvo: ... III.- Declarar, que ELVIO SANTIAGO RAUL LEIVA ALLOIS, ya filiado, es co-autor y autor material, responsable de los delitos de robo calificado por el uso de arma de fuego en concurso ideal con homicidio agravado en grado de tentativa (primer hecho), y en consecuencia, condenarlo a la pena de diez (10) años de prisión con mas accesorias legales, comprensiva de la condena que registra, de tres años de prisión de cumplimiento condicional dictada en el marco del Legajo de OGA de esta capital N° 3956, sentencia de fecha 11.10.2016, cuya condicionalidad se revoca - Arts. 391 y cnds. del Cód. Procesal Penal 5, 12, 45, 54, 58, 80 Inc. 7° y 166 Inc. 2° - del Código Penal... Fdo.: Dr. José Eduardo Ruhl, Juez de Garantías N° 2".

El mencionado Elvio Santiago Raúl Leiva Allois, alias "Enano", DNI N° 40.563.509, de 20 años de edad, nacido el 28.06.1997, domiciliado en calle Caputto N° 1980 de Paraná, hijo de Eduardo Miguel Leiva y Patricia Gloria Allois.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 02.02.2027 (dos de febrero de dos mil veintisiete).

Paraná, 1 de noviembre de 2017 – **Adriana Arus**, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

13721 3 v./9.11.17

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Licitación Pública N° 35/17
OBJETO: Adquirir cuatrocientos veintiocho

(428) bicicletas tipo Playeras rodado 26, chales refractarios cascos.

DESTINO: Consejo General de Educación.

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 23.11.17 a las 09:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones, Victoria N° 263, en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha N° 842.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/contrataciones.

VALOR DEL PLIEGO: pesos quinientos (\$500).

Paraná, 30 de octubre de 2017 – **Pedro A. González Solanas**, director general UEP - MEHF.

F. 500-00006938 3 v./7.11.17

**GOBIERNO DE ENTRE RIOS
MINISTERIO DE PLANEAMIENTO,
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
INSTITUTO AUTÁRQUICO DE
PLANEAMIENTO Y VIVIENDA
Licitación Privada N° 02/2017**

OBJETO: Contratar en alquiler catorce (14) cocheras en la ciudad de Paraná, Entre Ríos para ser destinadas a la guarda de catorce (14) Vehículos afectados al servicio del IAPV.

APERTURA: Día 10 de noviembre de 2017, a las 10:00 horas, Sede Central IAPV, calle Laprida N° 351, Paraná, Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos trescientos sesenta y un mil doscientos (\$ 361.200,00), por un (1) año, con opción a favor del Instituto a una renovación automática por otro período de un (1) año.

CONSULTAS E INFORMES: Área Transporte y/o Dpto. Contrataciones / Gcia. Contable, Sede Central, calle Laprida N° 351, Paraná, Entre Ríos.

PLIEGOS: Sin cargo

Paraná, 1 de noviembre de 2017 – **Paola A. Hasenauer**, jefa Dpto. Impositivo a/c Gcia. Contable IAPV.

F. 500-00006939 3 v./7.11.17

**MINISTERIO DE PLANEAMIENTO,
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RIOS
SECRETARIA MINISTERIAL DE
PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS
SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA
Y CONSTRUCCIONES**

**Construcción Cerco Perimetral - Hospital
"General Campos" - General Campos -
Departamento San Salvador"
Licitación Pública N° 10/17**

Obra Autorizada por
Resolución N° 1365/17 MPLyS

OBJETO: Provisión de materiales y mano de obra según pliego para la obra: "Construcción Cerco Perimetral Hospital "General Campos" - General Campos - Departamento San Salvador".

UBICACION: La obra se encuentra en el centro de la manzana delimitada por las calles Batalla de Cepeda, J.J. Urquiza, B. Medina y Moreno de la ciudad de General Campos, Departamento San Salvador.

APERTURA DE LAS OFERTAS: Día 6 de diciembre de 2017 a las 11:00 horas, en el edificio de la "Casa del Bicentenario", sito en calle Herminio Quiroz N° 361, de la ciudad de General Campos, Departamento San Salvador.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.578.800,61 (pesos dos millones quinientos setenta y ocho mil ochocientos con 61/100).

CAPACIDAD DE CONTRATACION: \$

2.578.800,61 (pesos dos millones quinientos setenta y ocho mil ochocientos con 61/100).

SISTEMA DE CONTRATACION: el sistema de contratación será mediante unidad de medida, provisión de materiales, mano de obra y precios unitarios.

PLAZO DE EJECUCION: Se establece un plazo de ejecución de los trabajos en noventa (90) días corridos.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.600 (pesos dos mil seiscientos).

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Estudios y Proyectos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, Casa de Gobierno, 2° Piso, de la ciudad de Paraná, Teléfono (0343) 422 1616 en el horario de 07:00 a 13:00 Hs. y en la Pagina Web <http://www.entrerios.gov.ar/minplan/licitaciones>, hasta el 21 de noviembre de 2017.

VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección Presupuestaria Administrativa de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones de la ciudad de Paraná en el Departamento Paraná, Teléfono (0343) 422 1616 en el horario de 07.00 a 13.00 hs., hasta el 21 de noviembre de 2017.

F. 500-00006944 2 v./7.11.17

**MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública N° 146/2017**

OBJETO: Adquisición de 2000 m3 de arena fina de río.

APERTURA: 13 de noviembre de 2017 a las 8:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio N° 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 200.

CONSULTAS: sum@parana.gov.ar - Tel: (0343) 4232529 / 4218436

Licitación Pública N° 147/2017

OBJETO: Alquiler de carpas estructurales por 4.000 metros cuadrados.

APERTURA: 10 de noviembre de 2017 a las 11:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio N° 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 200.

CONSULTAS: sum@parana.gov.ar - Tel: (0343) 4232529 / 4218436

Licitación Pública N° 148/2017

OBJETO: Adquisición de 70.000 lts., de hipoclorito de sodio, 300 kg de cloro granulado, 500 lts., de sulfato de cobre, 200lts., de sulfato de aluminio, 450 lts., de aluicida, 450 kg de polícloruro de aluminio y 250 lts., de insecticidas.

APERTURA: 13 de noviembre de 2017 a las 10:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio N° 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 200.

CONSULTAS: sum@parana.gov.ar - Tel: (0343) 4232529 / 4218436

**Licitación Pública N° 137/2017
Segundo llamado**

OBJETO: Alquiler de un inmueble de una superficie cubierta mínima de 400 mts2 que posea una oficina como mínimo y en un radio de 20 cuadras de la repartición solicitante (Vicecomodoro Falconier y Vicente Federik) por el término de 24 meses.

APERTURA: 30 de noviembre de 2017 a las 9:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio N° 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 200.

CONSULTAS: sum@parana.gov.ar - Tel: (0343) 4232529 / 4218436

F. 500-0006948 (O.P. 17551) 3 v./8.11.17

**DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
Licitación Pública N° 27/17**

OBJETO: Adquisición de caja de transmisión de motoniveladora New Holland 170 B 2006.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos un millón cuatrocientos treinta y dos mil quinientos (\$ 1.432.500).

FECHA DE APERTURA: 29.11.17 a las 09.00 horas o siguiente/s si aquél fuera inhábil.

LUGAR DE APERTURA: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197 1° piso, Dirección de Despacho, Paraná, Entre Ríos.

ENTREGA DE SOBRES: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, 1° piso, Paraná, Entre Ríos, Dirección de Despacho.

INFORMES: Dirección de Suministros, Avda. Ramírez N° 2197, Paraná, E. Ríos, T.E. 0343-4248900 interno 116 o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha N° 844 de Capital Federal.

VENTA DE PLIEGOS: Departamento II Tesorería - D.P.V., Avda. Ramírez N° 2197, planta baja Paraná, Entre Ríos, o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha N° 844 de Capital Federal.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos mil (\$ 1.000).

Dirección Provincial de Vialidad, Paraná, 3 de noviembre de 2017 – **Héctor H. Sid**, secretario coordinador administrativo DPV.

F.C.S. 502-00019930 3 v./8.11.17

**DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
Licitación Pública N° 28/17**

OBJETO: Adquisición de cubiertas cámaras y protectores.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos seis millo- nes cuatrocientos un mil seiscientos veinte (\$ 6.401.620).

FECHA DE APERTURA: 30.11.17 a las 09,00 horas o siguiente/s si aquél fuera inhábil.

LUGAR DE APERTURA: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197 1° piso, Dirección de Despacho, Paraná, Entre Ríos.

ENTREGA DE SOBRES: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, 1° piso, Paraná, Entre Ríos, Dirección de Despacho.

INFORMES: Dirección de Suministros, Avda. Ramírez N° 2.197, Paraná, E. Ríos, T.E. 0343-4248900 interno 116 o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha N° 844 de Capital Federal.

VENTA DE PLIEGOS: Departamento II Tesorería - D.P.V., Avda. Ramírez N° 2197, planta baja Paraná, Entre Ríos, o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha N° 844 de capital Federal.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos mil (\$ 3.000).

Dirección Provincial de Vialidad, Paraná, 3 de noviembre de 2017 – **Héctor H. Sid**, secretario coordinador administrativo DPV.

F.C.S. 502-00019931 3 v./8.11.17

**MINISTERIO DE TRANSPORTE
PRESIDENCIA DE LA NACION
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

La Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública nacional, la siguiente obra:

Licitación Pública Nacional N° 89/2017

OBRA: Señalamiento horizontal, con material termoplástico aplicado por pulverización neumática y extrusión, dispositivos de seguridad y señalamiento vertical en Rutas Nacionales varias de las Provincias de Buenos Aires (1° Distrito), Córdoba, Santa Fe, Corrientes, Entre Ríos, Chaco, Formosa y Misiones.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos doscientos noventa y cuatro millones doscientos ochenta y un mil (\$ 294.281.000,00) referidos al mes de mayo de 2017 y un plazo de obra de veinticuatro (24) meses.

GARANTIA DE LAS OFERTAS: Pesos dos millones novecientos cuarenta y dos mil ochocientos diez (\$ 2.942.810).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V., el día 11 de diciembre de 2017, a las 11:00 Hs.

VALOR, CONSULTA y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos cero (\$ 0,00); consulta mediante "Formulario de Consultas" habilitado en www.vialidad.gov.ar, "Licitaciones", "Obras", "Licitaciones en Curso", "Licitación Pública Nacional N° 89/2017 - Rutas Varias", y disponibilidad del pliego a partir del 6 de noviembre de 2017 en la página antes mencionada.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerla de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gov.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

Liliana I. Rico, a/c Sección Contaduría 17º Distrito (E. Ríos) DPV, **Gabriela De Zan**, jefa Div. Administración a/c 17º Distrito (E. Ríos) DPV, **Alejandro L. Sierra**, Jefe División Conservación 17º Distrito (E. Ríos) DNV.

F.C.Ch. 503-00016316 15 v./27.11.17

COLON

MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA,
Licitación Pública N° 03/2017
Segundo llamado
Decreto N° 540/17

OBJETO: Adquisición dos Pick Up 4X2, (0 Km), tracción delantera, con espacio en cabina para cuatro (4) personas, motor naftero de 4 cilindros en línea, 1,3 a 1,6 litros, caja de cambio de 5 velocidades, dirección hidráulica, aire acondicionado, audio completo, color blanco.

APERTURA: 22 de noviembre de 2017 a la hora 11.00 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa.

ACLARACIONES: La Municipalidad aclarará consultas mientras dure el llamado a licitación y hasta un día antes de la apertura. Tel (03447) 480139/ Fax 480880 e-mail compras@villaelsa.gov.ar.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.000 (pesos dos mil) el que se puede adquirir en Tesorería Municipal.

Villa Elisa, 30 de octubre de 2017 – **Aníbal R. Faure**, secretario de Gobierno y Hacienda.

F.C.Ch. 503-00016309 3 v./7.11.17

DIAMANTE

MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE
Licitación Pública N° 15/17

OBJETO: Arrendamiento del local comercial ubicado en calle Belgrano N° 609/611, de la ciudad de Diamante.

APERTURA: Día miércoles 22 de noviembre de 2017 - Hora once (11,00).

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Municipalidad de Diamante (Entre Ríos) - Echagüe y Eva Perón - C.P. 3105.

POR CONSULTAS: Oficina de Compras Tel.

0343 - 4981614 – Fax: 0343 - 4982096 Int. 147 – Email – Compras@diamante.gov.ar.

Oficina de Turismo: Tel. 0343 – 4985019.
Ver Pliegos en la página Web: www.diamante.gov.ar - www.diamante.tur.ar

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 380,00 (Pesos trescientos ochenta).

Diamante, 2 de noviembre de 2017 – **Mariela Ruge**, a/c Dirección de Compras.

F.C.S. 502-00019937 3 v./8.11.17

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE CHAJARI
Licitación Pública N° 014/2017 DE
Decreto N° 823/2017 DE

OBJETO: Llamar a licitación pública tendiente a la provisión de 100 (cien) artefactos para iluminación pública con tecnología led.

APERTURA: 21 de noviembre de 2017. Hora 9:00 (nueve) si es decretado inhábil, al día siguiente hábil a la misma hora y lugar previsto.

LUGAR: Secretaría de Gobierno, Edificio Municipal, planta alta, Salvarredy 1430.

VENTA DEL PLIEGO: En Tesorería Municipal, Salvarredy 1430 de Chajarí.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 800,00 (pesos ochocientos)

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: \$ 800.000 (pesos ochocientos mil)

INFORMES: Secretaría de Gobierno Chajarí, 30 de octubre de 2017 – **Pedro J. Galimberti**, presidente municipal, **María E. Moix**, a/c de Secretaría de Gobierno.

F.C.S. 502-000019918 4 v./13.11.17

MUNICIPALIDAD DE SAN JAIME DE LA FRONTERA
Licitación Pública N° 04/2017
Decreto N° 129/2017 D.E.

OBJETO: Adquisición de 310 unidades de luminarias LED para el sistema de alumbrado público de la localidad plan PLAE.

APERTURA DE SOBRES: 14 de noviembre de 2017 - hora 10:00.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil).

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: Pesos dos millones cincuenta mil (\$ 2.050.000,00).

LUGAR: Municipalidad de San Jaime de la Frontera.

INFORMES: Belgrano 134 - Municipalidad de San Jaime (Entre Ríos) – Telefax: 03458-480516 - Página web: www.sanjaime.gov.ar

San Jaime, 2 de noviembre de 2017 – **Felipe S. Balcaza**, presidente municipal.

F.C.S. 502-000019932 2 v./7.11.17

GUALEGUAYCHU

MUNICIPALIDAD DE URDINARRAIN
Licitación Pública N° 04/17

OBJETO: Para la provisión de mano de obra para construcción del edificio Nido, según planilla de cotización, especificaciones técnicas, planilla N° 1, planos adjuntos N° 01-02-03-04-05-06-07-08 y 09 del Anexo I.

PRESENTACION DE OFERTAS: Hasta el día 10 de noviembre de 2017, a la hora 09:00 hs. En la Oficina de Contrataciones del Municipio.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.850.000,00 (Un millón ochocientos cincuenta mil).

CONSULTAS, INFORMES Y ENTREGA DE PLIEGOS: Municipalidad de Urdinarrain Dr. V. Silva N° 417 - CD: 2826 - Urdinarrain - Entre Ríos. Telfax N°: 03446-480616 / Interno 206.

En días hábiles, en el horario de 7:00 hs., a 12:00 hs. Mail.: compras@urdinarrain.gov.ar Urdinarrain, 26 de octubre de 2017 – **Mor-nacco Alberto P.**, intendente municipal, **Ledri Alberto**, secretario municipal.

F. 500-00006946 3 v./8.11.17

VICTORIA

MUNICIPALIDAD DE VICTORIA
Licitación Pública N° 014/2017

Decreto N° 1155/2017

OBJETO: Proveer a la Municipalidad de Victoria Entre Ríos, de 150.000 (ciento cincuenta mil) kilogramos de Policloruro de Aluminio Líquido (P.A.C. 18), para tratamiento de agua potable.

PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de pesos tres millones quinientos mil con 00/100 (\$ 3.500.000,00).

APERTURA DE PROPUUESTAS: Día 29 de noviembre de 2017 a las 09:00 hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Victoria, Entre Ríos.

Si el día designado resultara feriado inhábil y/o se decretara asueto, la misma, se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Se establece su precio de venta en la suma de pesos siete mil (\$ 7.000,00) y se puede adquirir en Tesorería Municipal, los días hábiles de 07:30 horas a 12:30 horas.

NOTA: La Municipalidad de Victoria, Entre Ríos, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que resulte más conveniente a los intereses económicos o bien rechazarlas a todas.

Victoria, 2 de noviembre de 2017 – **César H. Zuccotti**, Secretario de Planeamiento.

F.C.S. 502-00019938 3 v./8.11.17

BUENOS AIRES

REPÚBLICA ARGENTINA –
PODER EJECUTIVO NACIONAL
2017 - Año de las Energías Renovables
Licitación Pública Nacional N°
81-0011-LPU17

NOMBRE DEL ORGANISMO LICITANTE: Subsecretaría de Obras Públicas, Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda.

TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: Licitación Pública Nacional N° 81-0011-LPU17

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: ajuste alza-do

OBJETO: contratación y ejecución de obra denominada "Paso fronterizo Concordia-Salto", sito en Puente Fronterizo Salto Grande de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 21.269.760,05 (pesos veintiún millones doscientos sesenta y nueve mil setecientos sesenta con cinco centavos).

CONSULTA Y/O RETIRO DE PLIEGOS: los pliegos de este procedimiento estarán disponibles en forma gratuita en el sitio de Internet

<https://contratar.gov.ar> y/o en la página web www.mininterior.gov.ar

Los interesados en presentarse a cotizar, lo deberán hacer a través del sitio de Internet <https://contratar.gov.ar>

VALOR DEL PLIEGO: sin valor

APERTURA: 01 de diciembre de 2017 a las 11:00 hs.

La apertura de ofertas se efectuará a través del sistema Contrat.Ar y en forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente en acta público.

Jorge Osvaldo Sabato, Subsecretario de Obras Públicas.

F.C.Ch. 503-00016210 15 v./10.11.17

LICITACION

NUEVA

PARANA

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública N° 143/2017

OBJETO: Adjudicar y contratar la ejecución de la obra "Remodelación Area Centro - 1º etapa", ubicada en Peatonal San Martín.

NUEVA FECHA DE APERTURA: 11 de diciembre de 2017 a las 10:00 horas, en Dirección General de Escribanía Municipal, España N° 33, 1º piso, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Diseño Urbano Arquitectónico, Ramírez y Echagüe edificio 5 esquinas, Paraná, Entre Ríos.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 19.070,46.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 190.704.661,14.

CONSULTAS: Tel: (0343) 4201869.

F. 500-0006950 (O.P. 17553) 3 v./9.11.17

SOLICITUD DE COTIZACION

ANTERIOR

PARANA

DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO
ADMINISTRATIVO CONTABLE DEL
MINISTERIO DE PLANEAMIENTO,
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

Con destino a la Dirección General de Hidráulica - Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios - Paraná - Entre Ríos, se solicita en alquiler un inmueble con las siguientes características:

BASES DEL INMUEBLE A ALQUILAR: El inmueble que se interesa alquilar debe estar ubicado en un radio no mayor a veinte cuadras de Casa de Gobierno aproximadamente de la ciudad de Paraná. Debe tratarse de un edificio con estructura edilicia nueva y/o en buen estado de conservación y sin problemas estructurales.

- Habitaciones para 4 personas *Mínimo dieciseis (16)

- Sala de Reuniones * Una (1).

- Baños acorde a la superficie total cubierta * Mínimo tres (3).

- Cocina acorde a la superficie total cubierta * Una (1).

- Cochera para 10 vehículos y lanchas opcional.-

O salón que cuente con una superficie total cubierta de 750 mts2 aproximadamente.-

Deberán contar asimismo con los servicios básicos de energía eléctrica, agua y gas natural.

DURACION DEL CONTRATO: El inmueble que se interesa alquilar es por veinticuatro (24) meses.

APERTURA DE LOS SOBRE DÍA: 13 de noviembre de 2017 a las once (11) horas.

ENTREGA DE PLIEGOS E INFORMES: Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios - Segundo Piso - Casa de Gobierno - Paraná - Entre Ríos - Teléfono 343-4207849 - Correo oficial: minplan_contrataciones@entresrios.gov.ar.

Paraná, 3 de noviembre de 2017 - **Walter Dandeu**, subdirector.

F. 500-0006943 2 v./7.11.17

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

CIDU S.A.

Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria de Accionistas

Convocase a los accionistas a la Asamblea Gral. Ordinaria de CIDU S.A. a celebrarse el día 22 de noviembre de 2017 a las 20:30 hs en la sede administrativa sita en calle San Jerónimo 3134/38, de la ciudad de Santa Fe, en primera convocatoria y a las 22 hs hs., en segunda convocatoria, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Consideración de balance Gral., cerrado al 30 de junio del año 2017, todos sus estados y anexos. Asignación de resultados.

2 - Consideración de la gestión del directorio. Designación del directorio.

3 - Designación de accionistas presentes para suscribir el acta.

Paraná, Octubre de 2017 - **David Carlos I.**, presidente.

F.C.Ch. 503-00016289 5 v./7.11.17

GUALEGUAY

ALBERTO F. MIHURA E HIJOS LTDA. S.A.
Convocatoria

Convocase a los señores accionistas de Alberto F. Mihura e Hijos Ltda. S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 21 de noviembre de 2017 a las 10 horas, en primera convocatoria, y una hora más tarde en segunda convocatoria si no se reúne el quórum necesario, dejándose constancia que la asamblea se realizará con los accionistas que se hallen presente, en el local sito en calle Sarmiento N° 254 de la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Consideración de la documentación que establece el Art. 234 Inc. 1 y 2 de la Ley 19.550 correspondiente a los ejercicios N° 50, 51, 52, 53, 54 y 55, cerrados el 31 de julio de 2012, 31 de julio de 2013, 31 de julio de 2014, 31 de julio de 2015, 31 de julio de 2016 y 31 de julio de 2017 respectivamente.

2 - Consideración de motivo de la convocatoria tardía.

3 - Consideración de lo actuado por el directorio desde su designación.

4 - Consideración del resultado del ejercicio 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017.

5 - Designación y elección de los miembros del directorio con mandato por tres años.

6 - Designación de un síndico titular y uno suplente por un año.

7 - Designación de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA: "Art. Décimo sexto: Toda asamblea podrá ser convocada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida más arriba, sin perjuicio de lo dispuesto para el caso de la asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria, se celebrará el mismo día, una hora después de la fijada para la primera."

Gualeguay, 23 de octubre de 2017 - **María C. Mihura**, presidente.

F.C.S. 502-00019915 5 v./9.11.17

NOGOYA

CLUB SOCIAL NOGOYA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El Club Social "Nogoyá", convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria, que se reunirá en la sede social de calle San Martín y Centenario, de Nogoyá, que se realizará el día 25 de noviembre de 2017, a la hora 21, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2 - Consideración de memoria y balance.

3 - Informe de la comisión revisora de cuentas.

4 - Elección de miembros de la comisión directiva para el período 2017/2019: dos revisores de cuentas titulares y dos suplentes.

4 - Designación de dos asambleístas para la firma del acta de la asamblea.

2° - Efectuar la publicación de ley en el "Boletín Oficial" de la Provincia y organismo local. Y comunicar al ente público de aplicación.

NOTA: Art. 17 estatutos sociales: a) Inscripción de listas postulantes hasta 72 horas antes de la hora de asamblea. b) Tendrán voz y voto quienes acrediten la calidad de socio hasta el 31.07.2017. La reunión se llevará a cabo con la presencia del 50% de socios con derecho a voto a la hora de convocatoria y con los presentes 30 minutos después.

Nogoyá, 25 de octubre de 2017 - **Elpidio Eduardo Verbaude**, presidente, **Juan Carrillo**, secretario.

F.C.S. 502-00019920 3 v./8.11.17

C. DEL URUGUAY

CLUB SOCIAL
Convocatoria

Acta N° 506 folio 135 Libro de Actas de Asamblea N° 2

En la ciudad de Concepción del Uruguay a los 25 días del mes de septiembre de 2017 se reúnen los miembros de la Comisión Directiva del Club Social con la presencia de los socios que figuran al margen, la presente reunión a sido convocada por el Sr. Presidente con motivo, de fijar la fecha de la Asamblea Anual para el día 19 de noviembre. Dicha asamblea tendrá carácter de ordinaria, según lo estableció nuestro estatuto, habiéndose producido el cierre del ejercicio anual el día 30 de junio de 2017.

Se fijará hora de inicio a las 9 horas.

Se tratará el orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2 - Lectura y aprobación de memoria y balance del período 2016/2017, así también la publicación de los pertinentes edictos, enviados, la correspondiente documentación a personería jurídica e invitación a la totalidad de los socios para que concurren a la misma.

Diego G. Mardon, presidente, **Noelia Ruiz García**, secretaria.

F.C.S. 502-00019914 3 v./7.11.17

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

ASOCIACION MUTUAL DE
TRABAJADORES INDEPENDIENTES,
EMPRENDEDORES Y FERIANTES DE
ENTRE RIOS
Asamblea General Ordinaria -
Fuera de término

El consejo directivo de la Asociación Mutual de Trabajadores Independientes, Emprendedores y Feriantes de Entre Ríos (AMUTIEF), convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en su sede de calle Brasil N° 1037 (local CTEP), Paraná, el día jueves 14 de diciembre de 2017, a las 19 hs., durante la cual se desarrollará el siguiente orden del día:

1 - Asamblea General Ordinaria, fuera de término.

2 - Designación de dos asociados para que suscriban el acta en representación de la asamblea junto con el presidente y secretario.

3 - Consideración de la memoria anual y balance general, cuadro de gastos recursos y demás estados contables e informes de la junta fiscalizadora correspondiente a los ejerci-

cios cerrado el 30 de octubre de 2013-2014, 2014-2015 y 2015-2016.

4 - Renovación de autoridades del consejo directivo y de la junta fiscalizadora, por renuncias y fallecimiento de algunos de los integrantes.

5 - Tratamiento y consideración de cuota social establecida por estatuto.

6 - Clausura de la asamblea.

Paraná, noviembre de 2017 - **Carlos R. Camarata**, presidente, **Carlos A. Guastavino**, secretario.

F.C.S. 502-00019942 1 v./7.11.17

COLON

SOCIEDAD RURAL COLON

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convocamos a los Sres. socios de la Sociedad Rural Colón a la "Asamblea General Ordinaria", que se llevará a cabo el día 25 de noviembre de 2017, a partir de las 20.30 hs. en el Salón del Predio Ferial "Miguel A. Minatta" de Colonia San Miguel E.R., para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2 - Consideración de la memoria y balance anual que presentará la comisión directiva de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 21.

3 - Consideración del valor de la cuota societaria.

4 - Elección de dos miembros para confirmar la comisión escrutadora.

5 - Elección de los miembros de la comisión directiva en reemplazo de los que cesaren.

6 - Elección de tres socios para conformar la comisión revisora de cuentas.

7 - Designación de dos socios para que firmen el acta.

NOTA: Si a la hora fijada no hubiere el número de socios presentes para formar quorum estatutario, la Asamblea se constituirá una hora después con el número de socios presentes.

Villa Elisa, 2 de noviembre de 2017 - **Gustavo Jacquet**, presidente, **Daniel Kozak**, secretario.

F.C.S. 502-00019967 3 v./9.11.17

CONCORDIA

ASOCIACION DAMAS PATRICIAS ARGENTINAS

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo prescripto en el Art. 14 de nuestro estatuto social, se convoca a las socias de la Asociación Damas Patricias Argentinas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 22 de noviembre próximo, en la sede del Club Progreso de Concordia, a las 20 hs., para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta anterior.

2 - Consideración y aprobación de la memoria y balance del 64° ejercicio del 1° de julio de 2016 al 30 de junio de 2017.

3 - Designación de dos socias para firmar el acta con la presidenta y secretaria de la comisión directiva.

4 - Renovación de la comisión directiva por un período de tres años.

5 - Designación de la comisión revisora de cuentas.

NOTA: De acuerdo al mismo artículo, el quórum será de la mitad más una de las socias y por mayoría de votos, una hora después de la fijada, con el número de las presentes.

Concordia, octubre de 2017 - **María T. Guidobono**, presidenta, **Ofelia Larocca**, secretaria.

F.C.S. 502-00019963 1 v./7.11.17

FEDERACION

ASOCIACION FEDERAENSE DE ARTISTAS PLASTICOS Convocatoria

La comisión directiva de "Asociación Federaense de Artistas Plásticos" (P. Jca. N° 1046; Res 118/07 DIPJ-ER), en cumplimiento de disposiciones estatutarias, ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo el día 15.Diciembre.2017, a las 18.30 horas, en su sede social sito en Avda. 25 de Marzo y Avda. San Martín de esta ciudad de Federación (E. Ríos), para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura, consideración y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2 - Motivos por los cuales la asamblea se realiza fuera de término.

3 - Lectura, consideración y aprobación de la memoria por el período cerrado el 30.06.2017.

4 - Consideración y aprobación del balance general, inventario, cuenta de recursos y gastos y el dictamen del organo de fiscalización, correspondiente al ejercicio anual N° 10 cerrado el 30.06.2017.

5 - Aprobación nuevo monto cuota social y temas varios.

6 - Designación de dos asambleístas para refrendar el acta de la asamblea juntamente con el secretario y presidente.

Art. 32, Est. Soc. "Las asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reformas de estatutos y disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto"...

Federación, 31 de octubre de 2017 - **Zulema A. Tonello**, presidente, **Elida Rebollo**, secretaria.

F.C.S. 502-00019939 1 v./7.11.17

ASOCIACION DE PADRES Y COLABORADORES DE LA ESC. ESP. N° 16 "A. ILLIA"

Convocatoria

La comisión directiva de "Asociación de Padres y Colaboradores de la Esc. Esp. N° 16 A. Illia" (P. Jca.- Res. 203/04 DIPJ-ER), en cumplimiento de disposiciones estatutarias, ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 23.11.2017, a las 19.00 horas, en el local de la Esc. Esp. N° 16 sito en calle Dr. Chessini s/n° de esta ciudad de Federación (E. Ríos), para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura, consideración y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2 - Motivos por los cuales la asamblea se realiza fuera de término.

3 - Lectura, consideración y aprobación de la memoria, el balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos y el dictamen del organo de fiscalización, correspondiente a los ejercicios anuales N° 12 y N° 13 cerrados el 30.06.16 y 30.06.2017 respectivamente.

4 - Elección de la totalidad de los miembros de la comisión directiva y de la comisión revisora de cuentas por cesación en sus mandatos las autoridades anteriores.

5 - Designación de dos asambleístas para refrendar el acta de la asamblea juntamente con el secretario y presidente.

Art. 32, Est. Soc. "Las asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reformas de estatutos y disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto"...

Federación, 30 de octubre de 2017 - **Miño, Eduardo**, presidente, **Blanco, Ivanna**, secretaria.

F.C.S. 502-00019940 1 v./7.11.17

FEDERAL

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DEFENSORES DEL SUR

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En un todo de acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales y de conformidad con lo dispuesto por la comisión directiva de esta

entidad, se convoca a los socios del Club Social y Deportivo Defensores Del Sur a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día viernes 24 de noviembre de 2017, a las 21,00 horas en su sede social sita en calles San Martín y Anderson de la ciudad de Federal, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta anterior.

2 - Consideración de la convocatoria a asamblea fuera del plazo establecido.

3 - Consideración de la memoria, balance general y estado de resultados del ejercicio económico finalizado el 31 de julio de 2014.

4 - Consideración de la memoria, balance general y estado de resultados del ejercicio económico finalizado el 31 de julio de 2015.

5 - Consideración de la memoria, balance general y estado de resultados del ejercicio económico finalizado el 31 de julio de 2016.

6 - Consideración de la memoria, balance general y estado de resultados del ejercicio económico finalizado el 31 de julio de 2017.

7 - Elección de tres asambleístas para la recepción de votos y practicar el escrutinio por renovación de cargos.

8 - Renovación de los miembros de la comisión directiva y revisores de cuentas.

9 - Elección de dos socios para que suscriban y aprueben el acta de la asamblea general ordinaria.

Art 8: Derechos de los Socios:... - 5.- Todo socio para poder votar en la asamblea deberá tener una antigüedad de no menos de un (1) año y estar al día con la Tesorería noventa días antes de la realización de la asamblea.

Art. 24: Para que las Asambleas Generales puedan realizarse válidamente en la primera citación se requiere la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto.- Si no hubiere número para sesionar, se esperará una hora, y luego podrá realizarse la asamblea con el número de socios presentes. Constituida la asamblea queda hábil para deliberar y votar.

Art. 25: Los acuerdos en asambleas serán tomados por mayoría de 2/3 de votos de los socios presentes, con excepción de la elección de las autoridades, para lo cual se requiere la mayoría simple.

Adolfo R. Windeker, presidente, **Adriana N. Sanabria**, secretaria.

F.C.S. 502-00019957 1 v./7.11.17

C. DEL URUGUAY

AERO CLUB CONCEPCION DEL URUGUAY Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva del Aero Club Concepción del Uruguay convoca a sus asociados para el día 30 de noviembre de dos mil diecisiete a las veinte horas en su sede social, sita en Colonia Perfección sin número, ciudad de Concepción del Uruguay a la Asamblea General Ordinaria, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y Consideración del Acta de la asamblea anterior.

2 - Consideración de la memoria y balance período 2016/2017.

3 - Designación de dos socios asambleístas para firmar el acta.

NOTA: Art. 15 del Estatuto: El quórum para sancionar es la mitad más uno del total de socios con derecho a voto. Si no se consiguiera dicho número, se esperará media hora mas celebrándose entonces la asamblea cualquiera fuera el número de socios presentes.

C. del Uruguay, 3 de noviembre de 2017 - **Trussi Sebastian A.**, presidente, **Elola Cristian A.**, secretario.

F.C.S. 502-00019964 1 v./7.11.17

CLUB UNIVERSITARIO CONCEPCION DEL URUGUAY Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva del Club Universitario

de Concepción del Uruguay convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20 de noviembre del año 2017, a las 20.00 horas en el Club Social de esta ciudad sito en calle San Martín número setecientos treinta y cinco de esta ciudad, a efectos de tratar el siguiente orden del día:

- 1 - Elección de autoridades de la comisión directiva por renovación total.
- 2 - Designación de dos miembros para firmar el acta de la asamblea juntamente con la presidente y secretaria.
- 3 - Lectura memoria de presidencia.
- 4 - Balance General al 30.06.2017.
- 5 - Lista de comisión directiva período 2017-2018.

NOTA: de no haber el número reglamentario de socios a la hora indicada, la asamblea se realizará con el número de socios presentes, media hora después, siendo válidas las resoluciones que se adopten.

C. del Uruguay, 3 de noviembre de 2017 - **Hugo R. Ramounat**, presidente.

F.C.S. 502-00019965 1 v./7.11.17

VILLAGUAY

COOPERATIVA DE TRABAJO TEXTIL "EL CEIBO" LTDA. Convocatoria Asamblea Ordinaria

De conformidad a lo que dispone los estatutos de la institución, se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 24 de noviembre de 2017, a las 18.00 horas en calle Matheu y Moreno de Villaguay, para tratar el siguiente orden del día:

- 1 - Palabras de bienvenida a cargo del presidente de la institución Sra. Rodríguez Patricia.
 - 2 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.
 - 3 - Lectura y consideración de la memoria, balance general y resultados por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre 2016.
 - 4 - Lectura y consideración del informe de la comisión revisora de cuentas.
 - 5 - Renovación por sorteo de la mitad de los cargos de la comisión directiva según Art. 4 del estatuto.
 - 6 - Renovación de la comisión revisora de cuentas.
 - 7 - Tratamiento actualización importe de la cuota cooperadora.
 - 8 - Designación de dos socios para suscribir el acta en representación de la asamblea juntamente con el presidente y secretario.
- La asamblea se realizará conforme a los Art. N° 28 al 44 de los estatutos.
- Villaguay, 31 de octubre de 2017 - **La comisión directiva**.

F.C.S. 502-00019954 3 v./9.11.17

COMUNICADOS

ANTERIORES

PARANA

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA

Mediante el presente se comunica a los Sres. Caraballo Juan Ramón, MI N° 5.834.793 y a Godoy Alicia Yolanda, MI N° 11.514.943 sus sucesores y/o herederos, que en el expediente N° 17034-6603-95, caratulado "Díaz Laura Liliana", ha recaído la Resolución de Directorio N° 2091, de fecha 24 de octubre de 2017, la cual dispone "Desadjudicar por las razones expuestas, a los Sres. Caraballo Juan Ramón, MI N° 5.834.793 y a Godoy Alicia Yolanda, MI N° 11.514.943, resolver el contrato de compra venta suscripto con las personas antes individualizadas respecto de la vivienda ubicada en el Grupo Habitacional Concordia III 708 Vivien-

das, Dpto. N° 65, Piso 2°, Mz. A, Sector I de la ciudad de Concordia, en merito a lo obrado en las actuaciones administrativas y en los considerandos que anteceden".

Paraná, 1 de noviembre de 2017 - **Iván Rubén Darío Rodríguez**, a/c Secretaría del Directorio IAPV.

F. 500-00006940 3 v./7.11.17

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA

Mediante el presente el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos (IAPV), comunica los Sres. Tscherning, Antonio Federico, DNI N° 11.980.468 y Ardoy, María Josefina, DNI N° 16.360.155 y/o a sus sucesores y/o herederos; que en el Expediente: 62.459-178.000/1.- iniciado por "López Mariana Elizabeth" ha recaído la Resolución de Directorio N° 2143 de fecha 26 de octubre de 2017, la cual dispone desadjudicar a Tscherning, Antonio Federico, DNI N° 11.980.468 y a Ardoy, María Josefina, DNI N° 16.360.155 y en consecuencia resolver el contrato de compraventa suscripto con las personas antes individualizadas respecto de la vivienda ubicada en el "Grupo Habitacional Concordia 104 Viviendas", Dpto. N° 26, piso 1 Sector 2, de dos dormitorios, de la ciudad de Concordia Provincia de Entre Ríos, en merito a lo expresado en los considerandos que anteceden.

Paraná, 1 de noviembre de 2017 - **Iván Rubén Darío Rodríguez**, a/c Secretaría del Directorio IAPV.

F. 500-00006941 3 v./7.11.17

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA

Mediante el presente se comunica a los Sres. Roda Alexis Andres, MI N° 33.624.937 y a Mendoza Diaz Gabriela Soledad, MI N° 37.766.864, que en el expediente N° 62184-175966-17, caratulado "Retamar Amalia Margarita" ha recaído la Resolución de Directorio N° 2214, de fecha 31 de octubre de 2017, la cual dispone: "Revocar el Acta de Tenencia Precaria suscripta por la vivienda identificada como N° 9, Mz. 35, Sector III, perteneciente al Grupo Habitacional Paraná 600 - Colonia Avellaneda, Sector III - 200 Viviendas a favor de los Sres. Roda Alexis Andres, MI N° 33.624.937 y a Mendoza Diaz Gabriela Soledad, MI N° 37.766.864; atento a los considerandos que anteceden".

Iván Rubén Darío Rodríguez, a/c Secretaría del Directorio.

F. 500-00006945 3 v./8.11.17

AUTORIZACION

NUEVA

PARANA

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA - REGIONAL OESTE

"Se informa que por actuaciones Administrativas Expediente N° 28973/14 - Ficha 75984 - Regional Oeste, el Honorable Directorio del I.A.P.V., mediante Resolución N° 2471 de fecha 21 de octubre de 2014, que en su parte Resolutiva dice: Art. 1° - Autorizar a la Asesoría Legal de la Regional Oeste a realizar las acciones legales tendientes a regularizar la situación del inmueble identificado como "Casa N°4 - Mz. 2 del Grupo Habitacional Santa Elena 68 Viviendas", oportunamente adjudicadas por Resolución de Directorio N° 612/92, a los señores Moreyra Ramón David y Velázquez Claudia Ester, Art. N° 2 y N° 3 de forma".

Rodolfo R. Escobar, gerente Regional Oeste IAPV.

F.C.S. 502-00019961 3 v./9.11.17

SUMARIO

LEYES Año 2017

10523, 10524, 10525, 10526

DECRETOS

Ministerio de Gobierno y Justicia
3444

Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas

3469

RESOLUCIONES

Consejo de la Magistratura de Entre Ríos

930, 931, 932, 933, 934, 935,

Consejo General de Educación

5067

RESOLUCIONES

Ministerio de Salud

Ordenanzas N°s. 9626, 9627

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley N° 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley N° 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto N° 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

GUILLERMO LUIS ABASTO

Director

Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:

CORDOBA N° 327

PARANA (Entre Ríos)

C.P. 3100

Telefax (0343) 4207805 - 4207926

imprentaoficialentrieros@arnet.com.ar

Suscripciones y Publicaciones

de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la

IMPRENTA OFICIAL .

Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-

4207805/7926 .

Email:

imprentaoficialentrieros@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **"TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA"**, conforme lo dispuesto según Decreto N° 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.